



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 3 de octubre de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Miguel Cardenal Carro, Catedrático de Universidad 16592

Nombramientos.— Resolución de 11 de octubre de 2007, del Rector, por la que se nombra a D.ª Rosa Eugenia Montes Doncel, Profesora Titular de Universidad ... 16592

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 21 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-7916 16593

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016689 .. 16593

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-016726 .. 16594

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016858 .. 16595

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 1 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016860 .. 16595

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 3 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001282-000002 .. 16596

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 3 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando,

- en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004987-000002 16596
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 3 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016737 16597
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 3 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016857 16598
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 4 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002065-000002 .. 16598
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 5 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007915-000000 .. 16599
- Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 5 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 513, dictada el 24 de mayo de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 16600
- Impacto ambiental.**— Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para el complejo porcino ubicado en la finca “Pocito Diego” del término municipal de Fuente del Maestre, promovido por Cebaderos del Sur, S.L. 16600
- Impacto ambiental.**— Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica de 1.620 kWp”, en el polígono 6, parcelas 118, 119 y 120 del término municipal de Valdetorres 16609
- Caza.**— Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se desafectan del régimen de caza controlada diversos terrenos de la finca “Vistalegre”, del término municipal de Badajoz 16612
- Consejería de Igualdad y Empleo**
- Convenios Colectivos.**— Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se admite el depósito y se dispone la publicación de la adhesión extraestatutaria del centro de trabajo SEMAE, S.L. de Badajoz, al vigente convenio colectivo de la empresa del mismo nombre de Sevilla 16613
- Servicios de Atención a la Primera Infancia. Subvenciones.**— Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Directora General de Infancia y Familias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años) 16614
- Servicios de Atención a la Primera Infancia. Subvenciones.**— Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Directora General de Infancia y Familias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años) 16616
- Consejería de Educación**
- Centros docentes públicos.**— Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de “Vía Dalmacia” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Torrejoncillo 16620
- V. Anuncios**
- Consejería de Economía, Comercio e Innovación**
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 52/07, incoado a D. Tomás Ramos Suárez en materia de comercio interior 16620
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 58/07, incoado a D. Miguel Ángel Manzano Rincón en materia de comercio interior 16621

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones.— Anuncio de 3 de octubre de 2007 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan Carlos Gallego González, en representación de “El Mato, S.L.”, por exceso en los horarios establecidos 16621

Notificaciones.— Anuncio de 3 de octubre de 2007 sobre notificación de la incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan Carlos Gallego González, en representación de “El Mato, S.L.”, por exceso en los horarios establecidos 16622

Notificaciones.— Anuncio de 8 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, en representación de “Taurina Siglo XXI, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 16623

Notificaciones.— Anuncio de 10 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Luis Recio Barbero, por exceso en los horarios establecidos para la apertura y cierre de los establecimientos públicos 16623

Notificaciones.— Anuncio de 10 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Dionisio Caro, por carecer de autorización 16624

Notificaciones.— Anuncio de 10 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Vicente Benítez Alfaro, por carecer de autorización 16625

Notificaciones.— Anuncio de 10 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Sabino García Gil, por lanzamiento de objetos así como la creación de situaciones de riesgo en los espectáculos taurinos 16625

Consejería de Fomento

Información pública.— Anuncio de 30 de agosto de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 142 del polígono 33.

Promotor: D. José Manuel Puntas Aguilar, en Ribera del Fresno 16626

Información pública.— Anuncio de 20 de septiembre de 2007 sobre construcción de nave para aserradero de granito. Situación: parcelas 52 y 49 del polígono 14. Promotor: Granitos Hermanos Deogracias Sanabrias, S.L., en Quintana de la Serena 16626

Información pública.— Anuncio de 24 de septiembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 59 del polígono 15. Promotor: D. Jaime Ignacio Muñoz Llinás, en Cuacos de Yuste 16627

Información pública.— Anuncio de 24 de septiembre de 2007 sobre construcción de explotación de ganado ovino. Situación: paraje “Lanchuela de Canchón”, parcela 127 del polígono 8. Promotor: D. Manuel Pedrero Corraliza, en Logrosán 16627

Información pública.— Anuncio de 24 de septiembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 214 del polígono 11. Promotor: D. Ian Bennet, en Salvatierra de Santiago 16627

Información pública.— Anuncio de 24 de septiembre de 2007 sobre construcción de cinco apartamentos rurales. Situación: paraje “Molares”, parcela 553 del polígono 4. Promotor: D.^a Rosario Gavilán Fraile, en Valverde de la Vera 16627

Información pública.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre instalación de parque solar fotovoltaico de 0,7 MW. Situación: parcelas 53 y 96 del polígono 14. Promotor: Valsolar 2006, S.L., en Monesterio 16628

Información pública.— Anuncio de 1 de octubre de 2007 sobre instalación de planta solar fotovoltaica “Los Lomos” de 2,7 MW. Situación: parcela 5 del polígono 11. Promotor: Valsolar 2006, S.L., en Lobón 16628

Información pública.— Anuncio de 1 de octubre de 2007 sobre instalación de planta solar fotovoltaica “Sacro Imperio” de 2,4 MW. Situación: parcela 29 del polígono 10. Promotor: Valsolar 2006, S.L., en Lobón 16628

Notificaciones.— Anuncio de 10 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D. Miguel Carmona Carretero 16629

- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D.^a María Teresa González Martín 16630
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D.^a Juana Cortés Jiménez 16631
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D.^a María Victoria Quesada Cortés 16632
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D.^a María del Puerto Expósito Valdecantos 16633
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D. Juan Pablo Borreguero Moreno 16634
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D. Aitor Villa Moreno 16635
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D. José Antonio Blanco Doncel 16636
- Notificaciones.**— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D. Domingo Claro Galea 16637
- Notificaciones.**— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D. Miguel Ángel Campos Mateos 16638
- Notificaciones.**— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D. Sara Medina Borrega 16640
- Notificaciones.**— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D. Francisco Jiménez Quiñones 16641
- Notificaciones.**— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D. Christian Román Iglesias 16642
- Notificaciones.**— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D. Roberto Carlos Nevado Jiménez 16643
- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**
- Adjudicación.**— Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la “Protección y regeneración de espacios naturales arbolados en la comarca de la Siberia Extremeña”. Expte.: 0733011FD029 16644
- Adjudicación.**— Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la “Adecuación de la ruta del Trabuquete en la Garganta Jaranda, en la Reserva Regional de Caza La Sierra”. Expte.: 0633011CA176 16644
- Adjudicación.**— Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la “Construcción de una escala de peces sobre el azud en el río Ardila”. Expte.: 0733011FD034 16645
- Impacto ambiental.**— Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de dos plantas fotovoltaicas de 10 MW “Castuera Este” y “Castuera Oeste”, en el polígono 17, parcelas 23 y 24 y polígono 18, parcela 30 del término municipal de Castuera 16645
- Impacto ambiental.**— Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Modificación puntual de las Normas Subsidiarias, Sectores 6 y 7”, en el término municipal de Villafranca de los Barros 16646

- Impacto ambiental.**— Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de 2 parques solares fotovoltaicos, “Cocosa I” de 924,48 kWp, en el polígono 213, parcela 5 y “Cocosa II” de 924,48 kWp, en el polígono 129, parcela 1, del término municipal de Badajoz 16646
- Impacto ambiental.**— Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de huerto solar “Cañalzarza Solar” de 1.600 kW, en el polígono 112, parcelas 24, 27 y 43, en Conquista del Guadiana, término municipal de Don Benito 16647
- Impacto ambiental.**— Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Parque solar fotovoltaico de 20 MW”, en el polígono 16 parcelas 61, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 90 y polígono 6 parcelas 124, 146, 408 y 411, del término municipal de Valdetorres 16647
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 19 de septiembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1.788/16.946 16648
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de octubre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz .. 16649
- Minas.**— Anuncio de 15 de octubre de 2007 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10144-00 16649
- Minas.**— Anuncio de 15 de octubre de 2007 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10149-00 16650
- Minas.**— Anuncio de 15 de octubre de 2007 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10149-20 16650
- Energía solar.**— Anuncio de 17 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 7 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/203/07 16650

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

- Adjudicación.**— Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Redacción de proyecto de ejecución, dirección de las obras y control de calidad y vigilancia de las obras de edificio administrativo de nueva planta y urbanización para la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Navalmoral de la Mata”. (Por lotes). Expte.: 0713041CA057 16651
- Notificaciones.**— Anuncio de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz 16651
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de septiembre de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de incendios tramitado en la provincia de Badajoz 16652
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de septiembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz . 16653
- Notificaciones.**— Anuncio de 2 de octubre de 2007 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias a D. Miguel Ángel González González, correspondiente a la primera instalación de jóvenes agricultores. Expte.: 10/10/00124/05 16657
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de octubre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 16657
- Plaguicidas. Capacitación profesional.**— Anuncio de 15 de octubre de 2007 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado y cualificado-convalidado 16660
- ## Consejería de Igualdad y Empleo
- Notificaciones.**— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución de desistimiento, correspondiente a la empresa “Sonia Fernández García”, con número de expediente EE-0018-06 16665
- Notificaciones.**— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución de denegación de

subvención correspondiente a la empresa “Paulo A. Pinto Portugal Rebelo”, con número de expediente EE-0887-06 ... 16665

Notificaciones.— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución de archivo, correspondiente a la empresa “Emiliana Bermejo Padilla”, con número de expediente EE-2437-06 16666

Notificaciones.— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución de desistimiento, correspondiente a la empresa “Arvisa Consultores, S.L.”, con número de expediente EE-3108-06 16666

Notificaciones.— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución de desistimiento, correspondiente a la empresa “Mobrucentro, C.B.”, con número de expediente EE-0015-07 16667

Notificaciones.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Electrificaciones Mayer, S.L.”. Expte.: TR-0320-06 16667

Notificaciones.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención correspondiente a la empresa “Juan Vacas Angulo”. Expte.: TR-0171-07 16668

Notificaciones.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Ferconser Extremeña S.L.U.”. Expte.: EE-2039-07 16669

Notificaciones.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Francisco Román Magáñez”. Expte.: EE-2160-07 16669

Notificaciones.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Antonio Carpio Gálvez”. Expte.: EE-2228-07 16670

Notificaciones.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Mariano González Mohedano”. Expte.: EE-2281-07 16670

Notificaciones.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Silvestre Prat García”. Expte.: EE-2400-07 16671

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio Peluquería (IMP23) en los I.E.S. Tierra de Barros de Aceuchal y San José de Badajoz”. Expte.: ESUM0701021 16672

Adjudicación.— Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Rehabilitación de antiguas dependencias a aulas y biblioteca en el Colegio Público Trajano de Mérida”. Expte.: OBR.07.01.014 16672

Adjudicación.— Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Sustitución de persianas y ventanas, redistribución de la secretaría y pintura en el I.E.S. Bárbara de Braganza de Badajoz”. Expte.: OBR.07.01.077 16673

Adjudicación.— Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Electrificación en el I.E.S. Emérita Augusta de Mérida”. Expte.: OBR.07.01.005 16673

Adjudicación.— Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Colegio Público 3+6 unidades en Malpartida de Plasencia”. Expte.: OBR.07.01.022 16674

Adjudicación.— Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ejecución de dos pistas polideportivas en el I.E.S. Eugenio Hermoso, en Fregenal de la Sierra”. Expte.: OBR.07.01.020 16674

Adjudicación.— Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Mejoras en edificio infantil y patio, carpintería exterior e interior y ampliación de gimnasio, en el Colegio Público Camilo Hernández de Coria”. Expte.: OBR.07.01.029 16675

Adjudicación.— Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reforma de aseos, carpintería y cerramiento en el Colegio Público Batalla de Pavia de Torrejoncillo”. Expte.: OBR.07.01.043 16675

Adjudicación.— Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas varias en el Colegio Público Jeromín de Cuacos de Yuste”. Expte.: OBR.07.01.051 16676

Subastas.— Resolución de 19 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación del servicio de “Mantenimiento de jardines del Instituto de Enseñanza Secundaria Universidad Laboral de Cáceres”. Expte.: SER0803001 16676

Adjudicación.— Anuncio de 17 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la “Consultoría y asistencia para la realización y promoción de programas y actividades de carácter educativo, social y cultural, a través del programa MUS-E, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2007/2008”. Expte.: CON0706007 16677

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 8 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 636/2007 16678

Notificaciones.— Edicto de 10 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 826/2007 16678

Notificaciones.— Edicto de 10 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 853/2007 16678

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 19 de abril de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de rotonda en ctra. Almendralejo-Fuente del Maestre, p.k. 1,36 16679

Ayuntamiento de Barcarrota

Urbanismo.— Anuncio de 5 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de Proyecto de Reparcelación de los terrenos comprendidos dentro del Programa de Ejecución del Sector Sub 2 16679

Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

Normas subsidiarias.— Edicto de 9 de octubre de 2007 sobre modificación de las Normas Subsidiarias 16679

Ayuntamiento de Castuera

Pruebas selectivas.— Anuncio de 1 de octubre de 2007 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local 16680

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Pruebas selectivas.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre convocatoria de cuatro plazas de Agentes de la Policía Local 16684

Ayuntamiento de Torremenga

Urbanismo.— Edicto de 24 de septiembre de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º UE-2C de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 16684

Urbanismo.— Edicto de 28 de septiembre de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 6 16685

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Urbanismo.— Anuncio de 26 de septiembre de 2007 sobre Estudio de Detalle 16685

Urbanismo.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre Estudio de Detalle 16685

Mancomunidad de Servicios “La Vega”

Estatutos.— Anuncio de 15 de octubre de 2007 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios “La Vega”, que pasa a denominarse “Mancomunidad de Servicios La Serena-Vegas Altas” 16685

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Miguel Cardenal Carro, Catedrático de Universidad.

Vista propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 18 de junio de 2007 (B.O.E. de 10 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3.º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO NOMBRAR Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, del Departamento de Derecho Privado, código de la plaza: DF 2662 a D. Miguel CARDENAL CARRO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 3 de octubre de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, del Rector, por la que se nombra a D.ª Rosa Eugenia Montes Doncel, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad d Extremadura, de fecha 18 de junio de 2007 (B.O.E. de 10 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3.º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Teoría de la Literatura y Literaturas Comparadas, del Departamento de Lenguas Modernas y Literaturas Comparadas, código de la plaza: DF 1993 a D.ª Rosa Eugenia MONTES DONCEL.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 11 de octubre de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-7916.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2077 de la L.A.M.T. "Vegas de Coria" de la STR "Caminomorisco".

Final: C.T. proyectado (denominado "Malvellido").

Términos municipales afectados: Gasco (El).

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,163.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Nuñomoral (Alquería del Gasco).

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: El Gasco. Alquería de El Gasco (Nuñomoral).

Presupuesto en euros: 19.393,09.

Presupuesto en pesetas: 3.226.739.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico a la Alquería de El Gasco.

Referencia del Expediente: 10/AT-7916.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 21 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016689.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1) Apoyo A410673 línea D/C Cementerio.

2) Celda E/S CS Riegos Riosa.

3) Apoyo A410673 línea D/C Cementerio

Final: 1) Celda E/S CS Riegos Riosa.

2) Apoyo A410673.

3) Celda E/S CS Riegos Riosa.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,075.

Emplazamiento de la línea: Paraje “Malos Caminos” en proximidades al campo de fútbol “Nuevo Vivero” en el T.M. de Badajoz.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	24,000 / 20,000
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Badajoz. Paraje “Malos Caminos” en proximidades al campo de fútbol “Nuevo Vivero”.

Presupuesto en euros: 29.506,32.

Presupuesto en pesetas: 4.909.439.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016689.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 27 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-016726.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Fuentes y Compañía, S.L. con domicilio en: Oliva de la Frontera, C/ Pedro

Vera, n.º 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Fuentes y Compañía, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Zahinos (arroyo judío) finca El Molino.

Final: C.T. Zamoreja.

Términos municipales afectados: Jerez de los Caballeros. Zahinos.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 3,084.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 18.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Fincas “El Molino” y “Zamoreja” en los TT.MM. de Jerez de los Caballeros y Zahinos.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 /
	0,380 /
I	20,000 /
	0,380 /

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Zahinos. Fincas “El Molino” y “Zamoreja” en los TT.MM. de Jerez de los Caballeros y Zahinos.

Presupuesto en euros: 53.188,00.

Presupuesto en pesetas: 8.849.739.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010088-016726.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016858.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, N.º 5, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación subestación “Azuaga” consistente en desacople de transformadores de potencia 66/15 kV 8 MVA y 66/15 KV 10 MVA, siendo el alcance de las instalaciones las siguientes:

Ampliación edificio:

- Tipo: Interior celda blindada aislada en SF6 y convencional al aire.
- Esquema: Simple.
- Alcance: 1 celda de acople longitudinal convencional.
- 1 celda de transformador.
- 2 celdas de salida de línea.
- 1 celda de servicios auxiliares.
- 1 trafo de servicios auxiliares.

1 celda de remonte con seccionador.

Sistema de control y protecciones:

En el Sistema Integrado de Control (SICP) se integrarán las nuevas posiciones. La Subestación será telamandada desde el CCMT de Sevilla.

Emplazamiento: Avda. de la Estación, s/n. en el T.M. de Azuaga.

Presupuesto en euros: 176.406.

Referencia del Expediente: 06/AT-1.788/16.858

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016860.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, N.º 5, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Modificación en subestación “Badajoz” consistente en paso a doble barra en “U” del sistema de 66 kV, siendo el alcance de las instalaciones las siguientes:

Posición de 66 kV:

- Tipo: Exterior convencional.
- Esquema: Doble barra (U)
- Alcance: 2 posiciones de salida de línea de 66 kV.
2 posiciones de primario de transformador de potencia 66/20 kV.

Posición de servicios auxiliares:

Se utilizarán los servicios auxiliares existentes en la Subestación. La Subestación estará telemandada desde el C.C.A.T. de Sevilla.

Emplazamiento: Ctra. BA-20, Km. 1 del T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 219.090,54.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016860.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 1 de octubre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001282-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Empalmes a realizar en la L.S.A.T. a 45 kV “Albuquerque” de la STR Cáceres, junto a apoyo núm. 5017 a desmontar.

Final: Juego de botellas a instalar en el apoyo núm. 1 proyectado, a sustituir por el núm. 5022 de la LAAT a 45 kV “Albuquerque” de la STR Cáceres.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 45 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,660.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Urbanización de próxima construcción en La Mejostilla.

Presupuesto en euros: 90.077,48.

Presupuesto en pesetas: 14.987.632.

Finalidad: Soterramiento de línea aérea de A.T. debido a la construcción de urbanización en “La Mejostilla”.

Referencia del Expediente: 10/AT-001282-000002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 3 de octubre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-004987-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda.

Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo anterior al C.T. núm. 5 actual de Navas del Madroño.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Navas del Madroño.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,186.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Zona Pozo Ducado de Navas del Madroño.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
2	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Navas del Madroño. Pozo Ducado.

Presupuesto en euros: 60.998,78.

Presupuesto en pesetas: 10.149.343.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-004987-000002.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 3 de octubre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016737.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º A411787 "Fuente Nueva".

Final: Apoyo n.º A12337 de la línea "Viviendas aisladas".

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 2,218.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 13.

Crucetas: Simple circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Badajoz.

Presupuesto en euros: 28.041,24.

Presupuesto en pesetas: 4.665.670.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016737.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 3 de octubre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016857.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Nuevo apoyo de entronque n.º 37 bis de la línea a 66 kV. Mérida-Villafranca.

Final: Apoyo n.º 1 D/C de la línea proyectada que tiene un vano flojo hasta el pórtico de la subestación.

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,278.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 143.689,50.

Presupuesto en pesetas: 23.907.921.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona y mejorar la calidad y seguridad de la Red.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016857.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 3 de octubre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-002065-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista

Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en euros: 225.738,15.

Presupuesto en pesetas: 37.559.668.

Finalidad: Conexión Celda de línea reserva 45 kV a línea Almaraz-Riegos y sustit. de posiciones intemperie por un sistema de celdas SF6 en interior para mejora de calidad del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-002065-000002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 4 de octubre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007,
del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres, autorizando
el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007915-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Salamanca, Paseo de la Estación, 7 - Apto. C, 31 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 6287 de la LAMT a 13,2 kV. "04 Puerto de Béjar" de la STR "4811 Béjar 1".

Final: Nuevo CTIN a instalar "La Garganta 2" (Pasando por el otro CTIN a instalar "La Garganta Pueblo").

Términos municipales afectados: Garganta (La).

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,255.

Emplazamiento de la línea: C/ Pizarro, C/ San Juan y C/ Veneno, en la localidad de La Garganta.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 400,00
	20,000 /

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Garganta (La). C.T. "La Garganta/Pueblo", en la C/ Veneno.

Presupuesto en euros: 58.710,26.

Presupuesto en pesetas: 9.768.565.

Finalidad: Sustitución del C.T. actual existente y mejora del suministro eléctrico en la localidad.

Referencia del Expediente: 10/AT-007915-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 5 de octubre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 513, dictada el 24 de mayo de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 408/2005, promovido por el Procurador Sr. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación del recurrente DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE GRANJA DE TORREHERMOSA, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de 09-02-05 recaída en el expediente E/05/05, sobre reducciones en la facturación de clientes afectados por cortes de suministro (cuantía indeterminada), ha recaído sentencia con fecha 24 de mayo de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 513, dictada el 24 de mayo de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Distribuidora Eléctrica de Granja de Torrehermosa, S.L., contra la resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 9 de febrero de 2005 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 5 de octubre de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para el complejo porcino ubicado en la finca “Pocito Diego” del término municipal de Fuente del Maestre, promovido por Cebaderos del Sur, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 19 de septiembre de 2006 tiene entrada en el Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura de Albuquerque, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) del complejo porcino ubicado en la finca “Pocito Diego” del término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz), a nombre de CEBADEROS DEL SUR, S.L., con C.I.F. B-06238315, tras haber presentado CEBADEROS DEL SUR, S.L. subsanaciones solicitadas por la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) con fecha de 24 de mayo de 2006.

Segundo. El proyecto contempla la adaptación de una explotación porcina existente destinada al engorde de cerdos en régimen intensivo. La explotación porcina tiene una capacidad de 2.900 cerdos de cebo, por tanto es una explotación de Grupo III. Esta actividad industrial está incluida en los el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

La explotación porcina está ubicada en la finca “Pocito Diego”, emplazada en la Parcela 12 del Polígono 2, del término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz). Esta finca cuenta con una superficie de 43,8 hectáreas. Las características esenciales del complejo porcino están descritas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 137, de 23 de noviembre de 2006.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

1. Fotocopia compulsada con fecha de 20 de marzo de 2006 de la licencia municipal de apertura del Ayuntamiento de Fuente del Maestre con fecha de 20 de noviembre de 2003 para la explotación porcina en la finca “Pocito Diego” a nombre de CEBADEROS DEL SUR, S.L.

2. Informe urbanístico favorable del Ayuntamiento de Fuente del Maestre con fecha de 5 de abril de 2006 solicitada por CEBADEROS DEL SUR, S.L. con fecha de 3 de abril de 2006.

3. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, con fecha de 8 de enero de 2007, se solicita por parte de la DGMA un segundo informe al Ayuntamiento de Fuente del Maestre, instándole a pronunciarse sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos que resulten de su competencia. Asimismo, en el mismo escrito, y para dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, se solicita a este Ayuntamiento que promueva la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la AAI de esta explotación porcina mediante notificación por escrito a los mismos y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones, circunstancia esta que se comunicó al Ayuntamiento de Fuente del Maestre mediante escrito de 7 de octubre de 2006.

Con fecha de 10 de enero de 2007 tiene entrada en el Registro de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente comunicación del Ayuntamiento de Fuente del Maestre en el que éste trasladaba a la DGMA fotocopia de las notificaciones efectuadas a los vecinos inmediatos, así como alegaciones presentada por Francisca Caballero Vicario y Juan Picallo Manzano cuyo contenido se describen en el Anexo II.

Posteriormente con fechas de I y II de junio de 2007 tiene entrada en el Registro de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente informe favorable del Ayuntamiento de Fuente del Maestre según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002.

4. Informe favorable del Agente de Medio Ambiente con fecha de 18 de diciembre de 2006.

5. Informe del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias con fecha de 16 de agosto de 2006, comunicando a la DGMA que no existe a esta fecha, explotaciones porcinas con las que pueda provocar el incumplimiento del artículo 7 del Decreto 1581/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 16/2002 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la DGMA se dirigió con fecha de 17 de abril de 2007 a CEBADEROS DEL SUR, S.L., al Ayuntamiento de Fuente del Maestre, así como a los alegantes a la actividad industrial en cuestión, para realizar el trámite de audiencia a los interesados, habiéndose recibido alegaciones por parte de Francisca Caballero Vicario con fecha de 4 de mayo de 2007 cuyas consideraciones son tratadas en el Anexo II.

Sexto. Con fecha de 21 de agosto de 2007 la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) envió propuesta de

resolución al promotor, al Ayuntamiento de Fuente del Maestre y a los alegantes a la actividad industrial, habiendo recibido esta DGECA con fecha de 7 de septiembre de 2007 nueva alegación por parte de Francisca Caballero Vicario en los mismos términos que en anteriores ocasiones, cuestiones que esta DGECA considera haber tenido en cuenta tanto en el condicionado de esta resolución como en su Anexo II.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h. de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y según el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Segundo. La instalación de referencia, en su conjunto, se encuentra en la categoría 9.3.b) del Anejo I de la Ley 16/2002, relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en explotaciones que disponen de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 30 Kg).

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

SE RESUELVE:

OTORGAR la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA a favor de CEBADEROS DEL SUR, S.L., para la adaptación de la explotación porcina existente destinada al engorde de cerdos en régimen intensivo con una capacidad de 2.900 cerdos de cebo, por tanto es una explotación de Grupo III del que es titular, ubicado en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente del complejo industrial es el AAI 06/9.3.b/8.

- a - Tratamiento y gestión del estiércol sólido y licuado

I. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y

de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 6.235 m³/año de purines, que suponen unos 21.025 kg de nitrógeno/año; calculados en base a los factores recogidos en el Anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total de retención de estiércoles licuados de 580 m³, volumen que el complejo porcino justifica mediante la existencia de 16 fosas de purines, una fosa de 180 m para la nave de 300 m², trece fosas de 84 m³ para las naves de 150 m², una fosa de 162 m³ para las naves de 240 m² y una fosa de 364 m³ para la nave de 600 m².

3. Además, el complejo porcino deberá acondicionar la ubicación que actualmente destinada a la recogida de aguas procedentes de las aguas pluviales de los patios de ejercicio mediante la construcción de una fosa o una balsa de 602 m³ como mínimo. La construcción de una instalación de mayor volumen deberá estar sujeta a autorización de esta DGECA. La canalización de esta agua desde la cota inferior de los patios de ejercicio hasta la entrada en la balsa o fosa a construir deberá realizarse mediante materiales resistentes e impermeables que garanticen la conservación de las propiedades agronómicas del suelo circundante.

4. Las 16 fosas descritas deberán ser de hormigón cerradas y cumplir con las siguientes características constructivas:

- Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
- Profundidad mínima de 1,5 m.
- Deberá contar con una salida de gases y con un registro hermético para acceso y vaciado de la misma.
- Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

5. La fosa o una balsa de 602 m³ deberá de guardar las siguientes características:

5.1. En caso de optar por la construcción de una fosa, ésta podrá ser cerrada o abierta.

En caso de ser cerrada deberá contemplarse las prescripciones mencionadas en el punto anterior, pero con una profundidad de 2 m como mínimo. Sin embargo, en el caso de optar por la construcción de una fosa abierta deberá cumplir con las siguientes características constructivas:

- Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
- Profundidad mínima de 2 m.
- Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos y se le dotará de una cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales (esta prescripción deberá acometerse independientemente de que se opte por una fosa o por una balsa).

5.2. En caso de optar por la construcción de una balsa deberá cumplir con las siguientes características constructivas:

- Se impermeabilizará la balsa mediante una lámina de polietileno de alta densidad (PEAD).
- La balsa deberá disponer de un sistema de control de fugas consistente en una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.
- Deberá evitarse la entrada en la balsa de aguas de escorrentía mediante la construcción de cuneta en todo su perímetro.
- El cerramiento de la balsa deberá evitar los alambres de espiño, siendo la malla ganadera de rombos de 1,5 m de altura la mejor opción.

— Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

— Se dispondrá de cubiertas, que podrán ser de tipo rígido (tapa o carpa), o bien de tipo flotante, con el objeto de minimizar las emisiones y olores generados.

6. La frecuencia de vaciado de las fosas existentes y de la fosa o balsa a construir, han de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 3 meses como máximo deberán vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

7. Deberá disponerse de un estercolero de 256 m³ de capacidad total con un cobertizo que impida el contacto de las aguas pluviales con el estiércol. El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad y tener un sistema de recogida de lixiviados conectada a un sistema de recogida, siendo recomendable conectarse a la fosa o balsa a construir. Este estercolero deberá ubicarse en algún lugar protegido de los vientos o bien habilitar los mecanismos necesarios para evitar la afección de los mismos, así como la afección de las aguas de escorrentías.

8. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

— La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha año) será inferior a 170 kg N/ha año en regadío, y a 80 kg N/ha año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno). De forma que, en el caso de que los estiércoles sólidos y licuados fuesen la única fuente de nitrógeno para el suelo en el que se fuese a realizar la valorización agrícola de estos residuos y teniendo en cuenta su contenido de nitrógeno, indicado en el apartado a.), se precisarían un mínimo de 124 ha de regadío o 247 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

— La aplicación se realizará mediante alguna de las siguientes técnicas:

- Esparcimiento y enterramiento posterior, en menos de 24 horas, mediante arado de vertedera o cultivador.

- Aplicación directa sobre la superficie del terreno mediante la utilización de un sistema de discos, que realizan una hendidura somera en el terreno.

- Inyección del purín en el terreno.

— No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

— Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100 metros, elevándose a 200 respecto de explotaciones industriales o especiales, según la clasificación del artículo 4 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre.

- b - Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales

1. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Objetos cortantes y punzantes	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 01
Residuos cuya recogida y eliminación no son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 03
Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 08
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 05*
Tubos Fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21*

residuos peligroso según la Lista Europea de Residuos.

2. La gestión y generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicado a esta DGECA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).

3. Antes de que dé comienzo la actividad el TAAI deberá indicar a esta DGECA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGECA procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

4. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses y este almacenamiento deberá efectuarse separadamente del almacenamiento de piensos, tal y como establece el Reglamento 183/2005, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

5. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

6. La eliminación de cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicaciones de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano (que desarrolla el Reglamento 1774/2002), no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Si la instalación opta por no disponer de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección del suelo y de las aguas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro o en los patios de ejercicio indicados en Anexo I, no permaneciendo en ningún momento en el resto de superficie de la finca.

2. Las fosas de purines, así como la fosa o balsa destinada a la recogida de aguas procedentes de las aguas pluviales de los patios de ejercicio deberán cumplir con las prescripciones establecidas en el punto 3 del apartado a) de la presente resolución.

3. No se permitirá la construcción o formación de balsas o charcas para la recogida de pluviales, aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otra agua residual procedente de las naves de secuestro, distintas de las instalaciones descritas en el apartado a) de la presente resolución.

4. Semanalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

5. Los vestuarios del personal de la explotación, en caso de contar con aseos, dispondrán de un sistema de saneamiento independiente para las aguas generadas en los mismos que terminará en una fosa estanca e impermeable de 10 m³, cuyas aguas y lodos serán correctamente gestionadas por un gestor autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04.

6. El TAAI deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquellas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre la balsa de purines.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación de la atmósfera

1. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
PM ₁₀	Emisión en el estabulamiento

Puesto que estas emisiones proceden de focos difusos, el control de la contaminación atmosférica provocado por las mismas se llevará a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de valores límite de inmisión (VLI), que sustituirán a los valores límite de emisión (VLE) de contaminantes al aire indicados en el artículo 22 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Los VLI serán los siguientes:

— Para el N_2O y el NH_3 : la treintava parte de las concentraciones máximas permitidas en el ambiente interior de las instalaciones industriales especificadas en el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, de protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

— Para el CH_4 : el valor límite de inmisión establecido por el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.

— Para las PM_{10} : el valor límite de inmisión establecido en el R.D. 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.

CONTAMINANTE	VLI
N_2O	3,07 mg/Nm ³
NH_3	467 µg/Nm ³
CH_4	26 mg/Nm ³
PM_{10}	50 µg/Nm ³

Las condiciones de las mediciones de los valores de inmisión que se realicen para la vigilancia del cumplimiento de los VLI se establecen en el apartado - h -.

2. A fin de disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de estabulamiento y sin perjuicio del cumplimiento del Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos, deberán tomarse las siguientes medidas de diseño de los alojamientos del ganado:

— El alojamiento de los cerdos de cebo en transición o en finalización se llevará a cabo sobre suelo continuo con pendiente hacia la rejilla de recogida de deyecciones o sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el almacenamiento externo de purines.

— Las rejillas de drenaje se construirán mediante materiales lisos y no porosos (plásticos, materiales metálicos, hormigones tratados) que favorezcan la retirada de las deyecciones.

- e - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.

2. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Las edificaciones se adecuarán al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes. El impacto visual de la explotación porcina deberá ser corregido por el TAAI mediante la plantación de una barrera vegetal perimetral. Esta barrera vegetal consistirá en una franja arbórea de encina (*Quercus ilex* subsp. *bellota*). Se deberá instalar un sistema de riego por goteo para favorecer el crecimiento y conservación de esta barrera vegetal.

4. El complejo porcino deberá disponer de un lazareto de 72,5 m² destinado a alojar a los animales sospechosos de padecer alguna enfermedad. Esta instalación deberá disponer de un sistema de recogida de purines y aguas de limpieza conectado a fosa/balsa.

- f - Plan de ejecución

1. Las obras e instalaciones que se autorizan deberán ejecutarse en un plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI.

2. Dentro del plazo indicado, el TAAI deberá aportar certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación adecuados de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o cualquier otro

condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la DGECA gire una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas.

3. El TAAI comunicará a la DGECA, la finalización de las obras e instalaciones autorizadas, a los efectos de proceder al reconocimiento final de las medidas contempladas en esta AAI.

4. El TAAI deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las obras e instalaciones de recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales, del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.

- g - Control y seguimiento

1. Con una frecuencia anual, deberán remitirse los datos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. Esta remisión deberá realizarse a instancia de la DGECA o, en su defecto, entre el 1 de enero y el 31 de marzo siguiente al periodo anual al que estén referidos los datos. Ello, al objeto de la elaboración del Registro Europeo PRTR regulado por el Reglamento CE 166/2006, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (Reglamento E-PRTR). Estos datos serán validados por la DGECA antes de su remisión al Ministerio de Medio Ambiente.

2. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

Estiércoles:

3. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.

4. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGECA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

5. Deberán llevar un registro de todos los residuos generados.

— En el contenido del registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

— El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. Asimismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

6. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.

7. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos deberá informarlo a esta DGECA.

8. El TAAI deberá realizar una declaración anual de la gestión de los residuos peligrosos en los términos especificados en el artículo 18 del Real Decreto 833/1988. Asimismo, junto con esta documentación remitirá a la DGECA copia del registro de residuos no peligrosos relativa al año inmediatamente anterior.

Vertidos:

9. Esta DGECA evaluará la ubicación de pozos testigo dotados de piezómetros, según la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, con objeto de comprobar la estanqueidad de la fosa o balsa de recogida de las aguas pluviales de los patios de ejercicio. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección a aguas subterráneas debido al ejercicio de la actividad. En todo caso se deberán realizar análisis de las aguas del arroyo próximo a la instalación tanto aguas arriba como aguas debajo de la ubicación del complejo porcino.

Contaminación Atmosférica:

10. En relación con la vigilancia del cumplimiento de los VLI establecidos en el apartado d.I, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de los puntos de medición y muestreo de los valores de inmisión, los contaminantes a medir en cada uno de estos puntos, el periodo de promedio de las mediciones y el tiempo de muestreo y medición. Esta propuesta será evaluada posteriormente por la DGECA.

11. El TAAI justificará la necesidad y, en su caso, propondrá, en los mismos términos indicados en el párrafo anterior, la medición de los valores de inmisión existentes antes de comenzar la actividad al objeto de determinar la contaminación de fondo. En caso de que la contaminación de fondo fuese superior a los VLI indicados en el apartado d.I, esta DGECA evaluará el establecimiento de nuevos VLI y de medidas correctoras adicionales.

12. La periodicidad con la que deberán realizarse mediciones de los valores de inmisión de los contaminantes indicados en el apartado d.I será bianual, realizándose la primera medición durante el último trimestre del primer año de funcionamiento.

13. Todas estas mediciones deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado que deberá diligenciar la DGECA, en éste se harán constar, de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, las fechas y horas de muestreo y medición, una descripción del sistema de muestreo y medición y cualquier otra comprobación o incidencia.

- h - Cierre, clausura y desmantelamiento

1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

2. Al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGECA, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

3. La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agrónomicamente útil.

- i - Prescripciones Finales

1. La AAI objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en

las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución.

2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

3. Las prescripciones establecidas en los apartados e.3) y - h - de la presente resolución, se consideran adecuadas por la DGECA como propuesta de reforestación y plan de restauración conforme a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura.

4. Además del condicionado particular establecido en esta resolución, se considerarán las siguientes medidas generales de eficiencia en el consumo de recursos: limpieza de las instalaciones mediante sistemas de agua a presión; revisión periódica de las conducciones de agua y saneamiento para detectar y reparar posibles pérdidas; registrar y controlar el agua consumida; seleccionar productos de limpieza y desinfección biodegradables; emplear ventilación natural cuando sea posible; aplicar sistemas de iluminación de bajo consumo.

5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de grave a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, sancionable con multas que van desde 20.001 hasta 2.000.000 euros.

6. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 5 de octubre de 2007.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

El proyecto contempla la adaptación del complejo porcino existente destinada al engorde de cerdos. La explotación porcina tiene una capacidad de 2.900 cerdos de cebo.

El manejo llevado a cabo en la explotación porcina consiste en el cebo de lechones con un peso medio de 50 libras llegados de otras explotaciones porcinas hasta que éstos alcanzan las 14 arrobas en un periodo de 6 meses.

La explotación porcina está ubicada en la finca "Pocito Diego", emplazada en la Parcela 12 del Polígono 2, del término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz). Esta finca cuenta con una superficie de 43,8 hectáreas.

Las instalaciones contempladas en el complejo porcino son las siguientes:

- 17 naves de secuestro existentes con corrales de manejo anexos a los mismos, una nave de 300 m², trece naves de 150 m² cada una, dos naves de 240 m² cada una, y una nave de 600 m².
- 16 patios de ejercicio adosados a las naves de secuestro con una superficie total de 16.493 m².
- 1 lazareto de 72,5 m².
- 1 estercolero de 256 m².
- 16 fosas de purines, una fosa de 180 m³ para la nave de 300 m², trece fosas de 84 m³ para las naves de 150 m², una fosa de 162 m³ para las naves de 240 m² y una fosa de 364 m³ para la nave de 600 m².
- 1 balsa de 602 m³.
- 1 estercolero de 256 m³.
- 1 vado de desinfección de vehículos.
- 1 embarcadero.
- Pediluvios a la entrada de todas las naves.

ANEXO II

ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTESTACIÓN DE LA DGECA

Se han presentado 2 alegaciones a la explotación porcina. Estas alegaciones tienen un contenido similar y se han realizado por Francisca Caballero Vicario y Juan Picallo Manzano.

Las alegaciones se fundamentan en el impacto generado sobre los cultivos de una finca colindante y sobre las aguas del arroyo Pocito Diego. Al respecto la DGECA procede a efectuar las siguientes consideraciones:

1. El complejo porcino es existente y cuenta con licencia municipal, así como con todas las autorizaciones requeridas para el desarrollo de su actividad, habiendo supuesto el presente procedimiento de otorgación de AAI una evaluación de la actividad con objeto de establecer un sistema de prevención y control integrados de la contaminación, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto.

Con este objetivo el complejo porcino deberá adaptar las instalaciones destinadas actualmente para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, para evitar el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, según las especificaciones marcada en el apartado a) de la AAI.

2. Los problemas descritos en las alegaciones son ocasionados por las aguas pluviales caídas en los patios de ejercicio, que previsiblemente arrastran materia orgánica de las deyecciones de los cerdos durante su estancia en los mismos, por lo que se deberán canalizar adecuadamente hasta una balsa o fosa a construir según las prescripciones del apartado a), que sustituirá a la actual instalación destinada a este fin.

La canalización de estas aguas desde la cota inferior de los patios de ejercicio hasta la entrada en la balsa o fosa a construir deberá realizarse mediante materiales resistentes e impermeables, no permitiéndose bajo ningún concepto la evacuación de estas aguas fuera del complejo porcino.

3. En todo caso las prescripciones descritas en esta AAI están sujetas a inspección por parte del personal técnico de esta DGECA para el levantamiento del acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas y se llevará un control de la calidad de las aguas del arroyo Pocito Diego mediante los análisis que se realizarán en puntos aguas arriba y aguas abajo del arroyo a su paso por el complejo porcino.

No obstante si durante el seguimiento ambiental que esta DGECA realizará de las medidas correctoras contempladas en la AAI, se constara afección significativa sobre el medio ambiente, se estudiará la necesidad de modificar las medidas correctoras actuales o contemplar otras nuevas.

En resumen, esta DGECA considera que las medidas contempladas en la presente resolución de AAI son suficientes para evitar, o cuando ello no sea posible reducir y controlar la contaminación a las aguas y al suelo.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica de 1.620 kWp”, en el polígono 6, parcelas 118, 119 y 120 del término municipal de Valdeterres.

El proyecto de “Planta Solar Fotovoltaica de 1.620 kWp”, en el polígono 6, parcelas 118, 119 y 120, del término municipal de Valdeterres, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/93, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 46 de fecha 21 de abril de 2007. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 7 de junio de 2007 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas en el que se indican las condiciones necesarias para garantizar la minimización del impacto hasta un nivel que no sea considerado significativo para la Red Natura 2000; medidas que se han incluido en el cuerpo de la presente Declaración de impacto ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el

ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de “Planta Solar Fotovoltaica de 1.620 kWp”, en el polígono 6, parcelas 118, 119 y 120, del término municipal de Valdeterres:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “Planta Solar Fotovoltaica de 1.620 kWp”, en el polígono 6, parcelas 118, 119 y 120, del término municipal de Valdeterres, promovido por la empresa PROAGAR, S.L. resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. No se realizarán caminos perimetrales.

7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

8. En caso de ser necesaria la retirada de la tierra vegetal previamente al comienzo de las obras, se procederá a su retirada de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.

9. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación utilizando las mismas especies vegetales que hay en los alrededores.

10. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

11. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

12. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

13. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

14. El cerramiento tendrá las siguientes características:

— No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

— No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

— Llevará malla de 15 x 30 cm y se señalará cada 5 m.

15. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

16. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

17. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

18. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

19. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

20. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Señalizar la línea con espirales cada 5 m al tresbolillo y colocar dispositivos antinidificación en las crucetas rectas. Los centros de transformación serán interiores.

21. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

22. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

23. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del Organismo de Cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

24. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

25. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

26. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

27. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.

28. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo y al Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

f) Programa de vigilancia ambiental:

Se comunicará el inicio de las obras y se presentará un informe trimestral sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas correctoras.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 20 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 9, 24 y 25 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 11 de octubre de 2007.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por PROAGAR, S.L. consiste en la instalación de una huerta de energía solar fotovoltaica de 1,5 MW. compuesta

por 15 plantas de 100 Kw. en el polígono 6, parcela 118 recinto 9, parcela 119, recinto 1 y parcela 120, del término municipal de Valdetorres, en una superficie de aproximadamente 13 has. Se utilizarán seguidores a dos ejes, en cada uno de los cuales se instalarán tres inversores. El generador solar estará compuesto por 132 placas montadas sobre 11 seguidores. En cada seguidor se agrupan 12 placas. La instalación comprende quince centros de transformación de 100 kvas. y un transformador de 25 kvas. para usos propios, todos en caseta prefabricada de hormigón. La línea de evacuación será de 259 m de longitud. La instalación irá cerrada con un cerramiento perimetral de 2 m de altura y malla de 15x30 cm.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: memoria descriptiva, alternativas viables y justificación adoptada, inventario ambiental, identificación y valoración de impactos, medidas preventivas, correctoras y compensatorias, plan de reforestación, plan de restauración, programa de vigilancia, documento de síntesis y conclusión.

En la “Memoria descriptiva” se incluyen los antecedentes, objeto del estudio, datos del peticionario, situación y emplazamiento y la descripción de la actividad, que se resume en el Anexo I.

A continuación se analizan alternativas viables y se justifica la conveniencia de la instalación.

Dentro del capítulo de “Inventario ambiental” se analiza la climatología y meteorología, la calidad del aire, el paisaje y la vegetación, la fauna, las aguas superficiales, los espacios naturales protegidos, medidas socioeconómicas e infraestructuras de comunicación.

Para la “Identificación y valoración” del impacto ambiental se estiman los efectos sobre la población humana, la fauna, la flora, la vegetación, la gea, el suelo, el agua, el aire, el clima, el paisaje y la estructura y función de los ecosistemas. La actividad solicitada conlleva una serie de consecuencias sobre los factores mencionados, tanto en fase de construcción como en fase de funcionamiento. En fase de construcción se producen impactos sobre la vegetación, fauna, aire, aguas y accesos como consecuencia de las obras de acondicionamiento del terreno y construcción de los diferentes elementos. En fase de funcionamiento los principales impactos se producen sobre el paisaje y a consecuencia de la línea eléctrica.

Se proponen las siguientes “Medidas preventivas, correctoras y compensatorias”:

— Retirada de la tierra vegetal para su posterior utilización en las tareas de restauración.

- Los movimientos de tierra se limitarán a las canalizaciones de los conductores.
- En caso de producirse polvo se regará periódicamente.
- Al finalizar los trabajos se realizará una limpieza general.
- La alambrada llevará malla de 15x30 cm.
- Restauración morfológica del terreno afectado.
- Respetar la vegetación arbórea y arbustiva autóctona.
- Los residuos serán gestionados según la Ley 10/1998 de residuos.
- Desmantelamiento de todos los elementos en caso de quedar fuera de servicio.
- Aprovechar los accesos existentes.
- El mantenimiento se realizará en instalaciones adecuadas.
- Para la línea eléctrica se adoptarán las medidas del Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan normas de carácter técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.
- Señalización de los conductores con espirales cada 10 m al tresbolillo.

Se incluye un Plan de Reforestación y Plan de Restauración y un Plan de vigilancia ambiental para el seguimiento de las medidas correctivas y preventivas.

Finaliza el documento con el “Documento de síntesis”. En la documentación gráfica se presentan los planos de situación y emplazamiento, ubicación de seguidores y trazado de la línea eléctrica, planta y alzado de las edificaciones, características de los seguidores.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se desafectan del régimen de caza controlada diversos terrenos de la finca “Vistalegre”, del término municipal de Badajoz.

La Zona de Caza Controlada “Los Galgos”, del término municipal de Badajoz, fue declarada como tal mediante Resolución de 12 de mayo de 1993, por un período de seis años y prorrogada al efecto mediante resoluciones de la Dirección General de Medio

Ambiente, de fechas 29 de marzo de 1999, 24 de septiembre del mismo año y 23 de septiembre de 2005.

Entre los motivos iniciales y principales que llevaron a su declaración bajo este régimen, se encontraban la protección de sus importantes poblaciones cinegéticas y faunísticas, en estos terrenos hasta esa fecha de aprovechamiento cinegético común.

Transcurrido este plazo, durante el que se ha cumplido los propósitos iniciales de su declaración y una vez que por parte de D. Jesús Ballesteros Olivera, se ha solicitado la desafectación del régimen de caza controlada de ciertos terrenos de su propiedad, al objeto de declararlos cinegéticamente como terrenos cercados ante el enorme peligro que puede representar la salida del ganado del cerramiento existente a causa de la entrada y salida de cazadores.

Esta Dirección General del Medio Natural, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Primero: Desafectar del régimen de caza controlada los terrenos propiedad de D. Luis Ballesteros Olivera, existentes en la finca “Vistalegre”, del término municipal de Badajoz, en una superficie total conjunta de 77,78 Ha., ubicados dentro de los siguientes términos:

Norte: Finca “Villamatilda”

Sur: Finca “Los Cabezudos”

Este: Finca “La Montijana”

Oeste: Finca “Buenavista” y “Cerro Cabrito”

Segundo: Suspender indefinidamente en estos terrenos la realización de cualquier tipo de aprovechamiento cinegético, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero: De la señalización de estos terrenos, una vez tramitado el oportuno expediente de terreno cercado solicitado al efecto, se encargará la titularidad de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o bien interponer directamente el correspondiente

recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, a 11 de octubre de 2007.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se admite el depósito y se dispone la publicación de la adhesión extraestatutaria del centro de trabajo SEMAE, S.L. de Badajoz, al vigente convenio colectivo de la empresa del mismo nombre de Sevilla.

VISTA: la documentación presentada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz el 4 de octubre de 2007, relativa al acuerdo de adhesión del centro de trabajo de la empresa SEMAE, S.L. en Badajoz (código informático 0601571) a la totalidad del vigente convenio colectivo de la empresa del mismo nombre de Sevilla, código 4104342 (B.O.P. de Sevilla n.º 34, de 11-02-2005); acuerdo suscrito el 1 de junio de 2007 por la representación empresarial de dicho centro, de una parte, y la “totalidad de sus trabajadores”, de otra, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas:

— El artículo 92.1 del Estatuto de los Trabajadores establece que “... las partes legitimadas para negociar podrán adherirse, de común acuerdo, a la totalidad de un convenio colectivo en vigor, ...”. Dado que el banco social de dicho centro de trabajo —totalidad de los trabajadores— carece de legitimación negocial como tal, según el citado Estatuto (art. 87.1), podemos calificar la referida adhesión de “extraestatutaria”.

— El Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, por el que se creó el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (desarrollado

por Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre), estableció como función del citado Instituto, entre otras, “el depósito de los Convenios y demás acuerdos colectivos concluidos entre empresarios y trabajadores o “entre Sindicatos y Asociaciones Empresariales”.

— El artículo 85º de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1985, dispuso la supresión del Organismo autónomo Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, lo que se materializó en la disposición adicional segunda del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, sobre estructura orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que atribuyó las funciones que venía desempeñando el citado organismo a la Dirección General de Trabajo del indicado Ministerio.

— Por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, se produjo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de ejecución de la legislación laboral, siendo una de las funciones traspasadas la relativa al depósito de los convenios y acuerdos colectivos concluidos entre empresarios y trabajadores.

— Aun cuando no existe norma que imponga la publicación de convenios extraestatutarios, y el acuerdo de adhesión no es sino una forma de convenio colectivo con los mismos requisitos de legitimación negocial y de procedimiento, según doctrina científica, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en Sentencia de 12 de junio de 1995, señala que “constituye una decisión no sólo lícita sino conveniente para los intereses afectados, tanto de aquellos beneficiados por sus cláusulas, como por los que, considerándose perjudicados, puedan acudir a las instancias jurisdiccionales competentes en defensa de su derechos”.

En su virtud, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Admitir el depósito del acuerdo de adhesión extraestatutaria del centro de trabajo de la empresa SEMAE, S.L. en Badajoz al vigente convenio colectivo de la misma empresa de Sevilla, suscrito por la representación empresarial de dicho centro y sus trabajadores.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 5 de octubre de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACUERDO DE ADHESIÓN DE CONVENIO ESTATUTARIO

En la Ciudad de Badajoz, a 1 de junio de 2007

REUNIDOS

De una parte, D. Iván Colomer Pérez, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. 28.742.675-N, actuando en nombre y representación de la mercantil SEMAE, S.L., con domicilio en Políg. Los Girasoles, Avda. Dólmenes de Valencina, nave 26, ctra. Camas-Santiponce, de la localidad de Valencina de la Concepción (Sevilla) con poderes bastantes para la representación de la misma y actuando como Representante Legal de la citada entidad.

Y de otra los trabajadores:

D. Ramón García de Cáceres	08.805.118-M
D. Miguel Ángel Martín Pulido	08.835.205-P
D. Samuel J. Villar Vicho	08.856.009-C
D. Rafael Barreta Prieto	08.875.876-S
Dña. Yolanda Campos Zambrano	09.183.170-Y
D. Juan Antonio Recio Benegas	08.851.901-Y
D. Gabriel Noja Rubio	08.808.536-L
Dña. M.ª Fernanda Gonzales Fdez. Salguero	80.054.039-0
Dña. Rosa Nogales Portillo	08.841.443-J
D. Miguel Ángel Cano González	32.033.828-A
D. Miguel Abreu Cabral	X8351788-M
D. Julio Municio Carballo	08.843.554-P
D. Joao Paulo Dos Santos Dias	X8178089-W

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación de la Sociedad Limitada referenciada, con facultades bastantes y suficientes para concertar el presente pacto; y, la segunda, en su propio nombre y derecho, como trabajador/a por cuenta ajena de la citada mercantil.

Dichas partes intervinientes tienen y recíprocamente se reconocen, en la condición en que cada uno actúa, capacidad bastante para contratar y obligarse tan ampliamente como en Derecho se requiere y a los fines de las convenciones de las que más adelante se harán los debidos méritos, libre y espontáneamente hacen las siguientes:

MANIFIESTACIONES

1.º) Que actualmente no existe convenio colectivo alguno de aplicación, ni de empresa, ni sectorial, en el centro de trabajo de la empresa SEMAE, S.L. en Badajoz.

2.º) Que la empresa, la cual tiene varios centros de trabajo, tiene actualmente suscrito Convenio Colectivo de empresa, siendo su ámbito de aplicación exclusivamente el centro de trabajo en Sevilla. Dicho Convenio ha sido firmado con la representación legal de los trabajadores en Sevilla y se encuentra vigente.

ESTIPULACIONES

Primera. Las partes se obligan expresamente, en virtud de lo dispuesto en el art. 92.1 del Estatuto de los Trabajadores, a adherirse al Convenio de empresa vigente para el centro de trabajo de Sevilla, con Código de Convenio n.º 4104342, publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Sevilla n.º 34 de fecha 11 de febrero de 2005, el cual, se encuentra en vigor hasta el día 31.12.2007.

Segunda. La empresa respetará todas las condiciones laborales del trabajador/a tales como antigüedad, categoría y el salario íntegro que venía percibiendo, sin que la presente adhesión suponga merma alguna en su retribución mensual.

Tercera. El presente acuerdo de adhesión de convenio, será inscrito en el Registro de Convenios correspondiente.

Cuarta. La fecha de adhesión, a todos los efectos incluidos los económicos, es la del día 1 de junio de 2007.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido de este documento, suscribiéndolo en tal sentido por duplicado y a un solo efecto, en la Ciudad y fecha que figuran en el encabezamiento.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Directora General de Infancia y Familias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años).

El Decreto 100/2005, de 12 de abril (D.O.E. n.º 44, de 19 de abril) establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años). Por Orden de 15 de marzo de 2007, publicada en

el Diario Oficial de Extremadura n.º 37, de 29 de marzo, se convoca dicho plan de subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones consiste en sufragar total o parcialmente los gastos de funcionamiento, referidos al periodo de tiempo en el que el Centro que solicita la ayuda ofrezca sus servicios y/o para la puesta en marcha de la actividad durante el año correspondiente.

En el ejercicio 2007, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la Partida Presupuestaria 1403 313D 489 00 (Códigos de Proyecto 20001400300600).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 100/2005, 12 de abril, la resolución de las subvenciones será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

RESUELVO:

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007 que aparecen consignadas

en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con expresión de las entidades beneficiarias y la cantidad concedida.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación en el D.O.E. de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente, y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue publicada.

Mérida, a 8 de octubre de 2007.

La Directora General de Infancia y Familias,
(P.D. Resolución de 10/08/07;
D.O.E. 04/09/07),
NURIA SÁNCHEZ VILLA

ANEXO

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
▪ LA LIGA EXTREMEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR (LOSAR DE LA VERA)	24.589,27 €
▪ CONSORCIO (JARANDILLA DE LA VERA)	13.481,73 €
▪ CRUZ ROJA (BADAJOZ)	18.000,00 €
▪ LA LIGA EXTREMEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR (ROSALEJO)	18.000,00 €

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Directora General de Infancia y Familias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años).

El Decreto 100/2005, de 12 de abril (D.O.E. n.º 44, de 19 de abril) establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años). Por Orden de 15 de marzo de 2007, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 37, de 29 de marzo, se convoca dicho plan de subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones consiste en sufragar total o parcialmente los gastos de funcionamiento, referidos al periodo de tiempo en el que el Centro que solicita la ayuda ofrezca sus servicios y/o para la puesta en marcha de la actividad durante el año correspondiente.

En el ejercicio 2007, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la Partida Presupuestaria 1403 313D 460 00 (Códigos de Proyecto 200614003000700 y 200014003001300).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 100/2005, 12 de abril, la resolución de las subvenciones será

objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

RESUELVO:

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007 que aparecen consignadas en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con expresión de las entidades beneficiarias y la cantidad concedida.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el D.O.E., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (arts. 10 y 46.6.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa), o bien, formular requerimiento previo ante este mismo órgano, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Mérida, a 8 de octubre de 2007.

La Directora General de Infancia y Familias,
(P.D. Resolución de 10/08/07;
D.O.E. 04/09/07),
NURIA SÁNCHEZ VILLA

ANEXO

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
▪ MÉRIDA	38.000,00 €
▪ MALPARTIDA DE PLASENCIA	38.000,00 €
▪ DON BENITO	38.000,00 €
▪ OLIVA DE LA FRONTERA	35.092,27 €
▪ TRUJILLO "BAMBI"	27.130,16 €
▪ TRUJILLO " LA ESCUELINA"	27.130,16 €
▪ ALBURQUERQUE	29.000,00 €
▪ QUINTANA DE LA SERENA	29.000,00 €

▪ RIBERA DEL FRESNO	29.000,00 €
▪ TALARRUBIAS	16.235,49 €
▪ ZALAMEA DE LA SERENA	29.000,00 €
▪ HERVÁS	26.000,00 €
▪ CABEZUELA DEL VALLE	26.000,00 €
▪ ACEUCHAL	26.000,00 €
▪ PINOFRANQUEADO	26.000,00 €
▪ TORREJONCILLO	26.000,00 €
▪ NAVACONCEJO	26.000,00 €
▪ FUENTE DE CANTOS	26.000,00 €
▪ SIERRA DE FUENTES	26.000,00 €
▪ VILLAR DE REY	23.805,56 €
▪ HORNACHOS	23.000,00 €
▪ SALVALEÓN	18.000,00 €
▪ AHIGAL	11.319,52 €
▪ ALDEANUEVA DE LA VERA	23.000,00 €
▪ MADROÑERA	23.000,00 €
▪ GUADALUPE	23.000,00 €
▪ PERALEDA DE LA MATA	20.000,00 €
▪ SERRADILLA	23.000,00 €
▪ PIORNAL	23.000,00 €
▪ SALVATIERRA DE LOS BARROS	20.274,33 €
▪ ALMOHARÍN	23.000,00 €
▪ SANTA MARTA DE LOS BARROS	23.000,00 €
▪ VILLALBA DE LOS BARROS	23.000,00 €
▪ BERLANGA	14.999,84 €
▪ GRANJA DE TORREHERMOSA	22.953,67 €
▪ LA PARRA	16.129,78 €
▪ PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	6.573,95 €
▪ TORREORGAZ	18.000,00 €
▪ BARCARROTA	15.120,91 €

▪ ARROYO DE SAN SERVÁN	23.000,00 €
▪ LA ZARZA	23.000,00 €
▪ SAN PEDRO DE MÉRIDA	10.000,00 €
▪ SANTA AMALIA	19.000,00 €
▪ BAÑOS DE MONTEMAYOR	17.026,57 €
▪ NAVAS DEL MADROÑO	16.171,14 €
▪ ACEHÚCHE	19.000,00 €
▪ BROZAS	19.000,00 €
▪ CASATEJADA	11.563,64 €
▪ RUECAS	18.156,57 €
▪ TORREFRESNEDA	14.131,39
▪ VALDEHORNILLO	15.000,00 €
▪ MEDELLÍN	17.400,00 €
▪ ALISEDA	16.286,27 €
▪ MOHEDAS DE GRANADILLA	13.770,00 €
▪ TORREJÓN EL RUBIO	9.287,60 €
▪ HERNÁN CORTÉS	12.541,58 €
▪ VEGAVIANA	19.000,00 €
▪ LOGROSÁN	11.991,00 €
▪ VALDELACALZADA	6.000,00 €
▪ ALDEANUEVA DEL CAMINO	19.000,00 €
▪ CALZADILLA DE LOS BARROS	19.000,00 €
▪ CAMPILLO DE LLERENA	14.221,13 €
▪ CAMPO LUGAR	9.794,18 €
▪ CASAS DEL MONTE	19.000,00 €
▪ CAÑAVERAL	12.586,52 €
▪ EL TORVISCAL	16.082,75 €
▪ MIRABEL	8.779,25 €
▪ ABADÍA	9.259,71 €
▪ CAMINOMORISCO	13.393,55 €
▪ CASTAÑAR DE IBOR	11.190,16 €

▪ GUIJO DE GALISTEO (EL BATÁN)	9.900,00 €
▪ LOS GUADALPERALES	12.535,31 €
▪ MAJADAS DE TIÉTAR	10.649,74 €
▪ PALAZUELO	8.451,16 €
▪ PUEBLA DE ALCOLLARÍN	8.091,68 €
▪ RENA	9.673,20 €
▪ VILLAR DE RENA	7.925,23 €
▪ VIVARES	14.451,65 €
▪ ZURBARÁN	10.163,90 €
▪ CASAS DE MILLÁN	9.112,45 €
▪ PEDROSO DE ACIM	10.235,38 €
▪ SAN MARTÍN DE TREVEJO	12.642,81 €
▪ TORREQUEMADA	7.838,64 €
▪ PUEBLA DE LA CALZADA	10.366,80 €
▪ ZAHÍNOS	13.600,00 €
▪ JERTE	13.600,00 €
▪ TORNAVACAS	13.600,00 €
▪ BARBAÑO	8.336,76 €
▪ CALAMONTE	13.600,00 €
▪ MIRANDILLA	13.213,00 €
▪ GARGANTILLA	4.129,28 €
▪ CASAS DEL CASTAÑAR	13.600,00 €
▪ EL TORNO	4.186,00 €
▪ FUENTE DEL ARCO	6.424,06 €
▪ LA PESGA	12.468,00 €
▪ HIGUERA DE LA SERENA	13.600,00 €
▪ SANTIAGO DE ALCÁNTARA	13.411,80 €
▪ TRUJILLANOS	13.213,00 €
▪ CABRERO	8.000,00 €
▪ BARRADO	7.450,00 €
▪ REBOLLAR	8.000,00 €

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de “Vía Dalmacia” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Torrejoncillo.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Torrejoncillo (Cáceres), código 10008669, se acordó proponer la denominación de “Vía Dalmacia” para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. número 45 de 21 de febrero), y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Único. Aprobar la denominación específica de “Vía Dalmacia” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Torrejoncillo (Cáceres), código 10008669.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos que estime pertinentes.

Mérida, a 15 de octubre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 52/07, incoado a D. Tomás Ramos Suárez en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargo, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 23 de julio de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Tomás Ramos Suárez.

Último domicilio conocido: Avda. Teresa Gregorio, 5. 10.672 Valdeobispo (Cáceres).

Expediente n.º: CI 52/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante por el Casco Urbano de la localidad de Valdeobispo (Cáceres), sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c)

Tipificación de la Infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k)

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de alegaciones: 10 días, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 15 de octubre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 58/07, incoado a D. Miguel Ángel Manzano Rincón en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 16 de agosto de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Miguel Ángel Manzano Rincón.

Último domicilio conocido: C/ Machel, n.º 5, 3.º - A. 06400, D. Benito (Badajoz)

Expediente n.º: CI 58/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de sandías en la C/ Baillo de Zalamea de la Serena (Badajoz), sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c)

Tipificación de la Infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k)

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de alegaciones: 10 días, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan Carlos Gallego González, en representación de “El Mato, S.L.”, por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Interesado: D. Juan Carlos Gallego González, en representación de El Mato, S.L., con C.I.F. número B06335988.

Último domicilio conocido: C/ Pedro M.ª Plano, 2-20 B, 06800 de Mérida.

Expediente SEPB-00121 de 2007.

Norma Infringida:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Art. 26.e)

Tipificación:

— Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Art. 81.35.

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción: 210,00 euros.

Asunto: Pliego de Cargos.

Órgano que dicta el acto: Instructor del expediente: D.^a Lourdes García García, Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas de la Dirección Territorial de Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 3 de octubre de 2007. El Instructor, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007 sobre notificación de la incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan Carlos Gallego González, en representación de “El Mato, S.L.”, por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador

que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Interesado: D. Juan Carlos Gallego González, en representación de El Mato, S.L., con C.I.F. número 806335988.

Último domicilio conocido: C/ Pedro M.^a Plano, 2-20 06800 Mérida. Expediente SEPB-00121 de 2007

Norma Infringida:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Art. 26.e)

Tipificación:

— Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Art. 81.35.

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción: 210,00 euros.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 3 de octubre de 2007. El Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, JOSÉ RAMÓN SUÁREZ ARIAS.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, en representación de “Taurina Siglo XXI, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: Francisco Valle Sánchez en representación de Taurina Siglo XXI, S.L., con C.I.F. B84631704.

Último domicilio conocido: C/ Carretera de la Montaña, Ermita del Amparo, de Cáceres (Cáceres).

Expediente: SETC-00092 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 91.4.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 900,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor: Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 8 de octubre de 2007. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Luis Recio Barbero, por exceso en los horarios establecidos para la apertura y cierre de los establecimientos públicos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: José Luis Recio Barbero con D.N.I. número 50971624J.

Último domicilio conocido: C/ De la Luz, 15 Bajo. 10700 - Hervás.

Expediente: SEPC-00230 del año 2006.

Normativa infringida:

— Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n.º 109 de 19 de septiembre. Art. 4.

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto). Art. 26 e).

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción: 120,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda -Resolución de 17 de julio de 2007. D.O.E. n.º 85 de 24/07/2007), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 10 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Dionisio Caro, por carecer de autorización.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: José Dionisio Caro, con D.N.I. número 06943551N.

Último domicilio conocido: Avda. Virgen de Sopetrán. s/n. 10450-Jarandilla de la Vera.

Expediente: SEPC-00287 del año 2006.

Normativa infringida:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto). Art. 23 e).

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto). Art. 23 e).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 450,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda - Resolución de 17 de julio de 2007. D.O.E. n.º 85 de 24/07/2007), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 10 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Vicente Benítez Alfaro, por carecer de autorización.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: Antonio Vicente Benítez Alfaro, con D.N.I. número 52264087Z.

Último domicilio conocido: C/ Postigo, 5 - 1º D. 10003 - Cáceres.
Expediente: SEPC-00297 del año 2006.

Normativa infringida:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto). Art. 23 e).

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto). Art. 23 e).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 1.020,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda - Resolución de 17 de julio de 2007. D.O.E. n.º 85 de 24/07/2007), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 10 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Sabino García Gil, por lanzamiento de objetos así como la creación de situaciones de riesgo en los espectáculos taurinos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: Sabino García Gil, con D.N.I. número 11782381X.

Último domicilio conocido: C/ Manzanar, 25-20.º 10440-Aldeanueva de la Vera.

Expediente: SETC-00082 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Artículo 34, apartados 3 y 4.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Art. 15 q).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 150,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda Resolución de 17 de julio de 2007. D.O.E. n.º 85 de 24/07/2007), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 10 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 30 de agosto de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 142 del polígono 33. Promotor: D. José Manuel Puntas Aguilar, en Ribera del Fresno.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 142 del polígono 33. Promotor: D. José Manuel Puntas Aguilar, en Ribera del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de agosto de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A., Resolución de 26 de julio de 2007 (D.O.E. 27 de julio de 2007), JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007 sobre construcción de nave para aserradero de granito. Situación: parcelas 52 y 49 del polígono 14. Promotor: Granitos Hermanos Deogracias Sanabrias, S.L., en Quintana de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para aserradero de granito. Situación: parcelas 52 y 49 del polígono 14. Promotor: Granitos Hermanos Deogracias Sanabrias, S.L., en Quintana de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 59 del polígono 15. Promotor: D. Jaime Ignacio Muñoz Llinás, en Cuacos de Yuste.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 59 del polígono 15. Promotor: D. Jaime Ignacio Muñoz Llinás, en Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007 sobre construcción de explotación de ganado ovino. Situación: paraje “Lanchuela de Canchón”, parcela 127 del polígono 8. Promotor: D. Manuel Pedrero Corraliza, en Logrosán.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º

20, de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación de ganado ovino. Situación: paraje “Lanchuela de Canchón”, parcela 127 del polígono 8. Promotor: D. Manuel Pedrero Corraliza, en Logrosán.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 214 del polígono 11. Promotor: D. Ian Bennet, en Salvatierra de Santiago.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 214 del polígono 11. Promotor: D. Ian Bennet, en Salvatierra de Santiago.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007 sobre construcción de cinco apartamentos rurales. Situación: paraje “Molares”, parcela 553 del polígono 4. Promotor: D.ª Rosario Gavilán Fraile, en Valverde de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de cinco apartamentos rurales. Situación: paraje “Molares”, parcela 553 del polígono 4. Promotor: D.ª Rosario Gavilán Fraile, en Valverde de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre instalación de parque solar fotovoltaico de 0,7 MW. Situación: parcelas 53 y 96 del polígono 14. Promotor: Valsolar 2006, S.L., en Monesterio.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 20 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de parque solar fotovoltaico de 0,7 MW. Situación: parcelas 53 y 96 del polígono 14. Promotor: Valsolar 2006, S.L., en Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007 sobre instalación de planta solar fotovoltaica “Los Lomos” de 2,7 MW. Situación: parcela 5 del polígono 11. Promotor: Valsolar 2006, S.L., en Lobón.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 20 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta solar fotovoltaica “Los Lomos” de 2,7 MW. Situación: parcela 5 del polígono 11. Promotor: Valsolar 2006, S.L., en Lobón.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 1 de octubre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007 sobre instalación de planta solar fotovoltaica “Sacro Imperio” de 2,4 MW. Situación: parcela 29 del polígono 10. Promotor: Valsolar 2006, S.L., en Lobón.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 20 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta solar fotovoltaica “Sacro Imperio” de 2,4 MW. Situación: parcela 29 del polígono 10. Promotor: Valsolar 2006, S.L., en Lobón.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 1 de octubre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D. Miguel Carmona Carretero.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Miguel Carmona Carretero, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-003473), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA (EXPEDIENTE N.º 2006-003473)

HECHOS

Primero. Que tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Miguel Carmona Carretero, en posesión de N.I.F. n.º 09202172X fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “R8”, promovida por la entidad Provi- vesa, S.L., en la localidad de Cáceres.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la actual Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda que el/la interesado/a ha incumplido dicho trámite en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 5 de febrero de 2007, del Presidente de la Agencia Extremeña

de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de vivienda “R8”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Miguel Carmona Carretero el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

En Mérida, a 5 de septiembre de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, P.A.: El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 10 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D.ª María Teresa González Martín.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. María Teresa González Martín, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-026311), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA (EXPEDIENTE N.º 2006-026311)

HECHOS

Primero. Que tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. M.ª Teresa González Martín, en posesión de N.I.F. n.º 07783566K fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la I.ª fase de la promoción de viviendas “R8”, promovida por la entidad Provi-
vesa, S.L., en la localidad de Cáceres.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la actual Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda que el/la interesado/a ha incumplido dicho trámite en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 5 de febrero de 2007, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de vivienda “R8”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. M.ª Teresa González Martín el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

En Mérida, a 5 de septiembre de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, P.A.: El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 10 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D.^a Juana Cortés Jiménez.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Juana Cortés Jiménez, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-003354), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA (EXPEDIENTE N.º 2006-003354)

HECHOS

Primero. Que tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Juana Cortés Jiménez, en posesión de N.I.F. n.º 48865123J fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “R8”, promovida por la entidad Provi-
vesa, S.L., en la localidad de Cáceres.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la actual Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda que el/la interesado/a ha incumplido dicho trámite en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 5 de febrero de 2007, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de vivienda “R8”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Juana Cortés Jiménez el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

En Mérida, a 5 de septiembre de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, P.A.: El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 10 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D.ª María Victoria Quesada Cortés.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. María Victoria Quesada Cortes, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por

la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-006767), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA (EXPEDIENTE N.º 2006-006767)

HECHOS

Primero. Que tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. María Victoria Quesada Cortés, en posesión de N.I.F. n.º 28958587T fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Manzana 3”, promovida por la entidad Provivesa, S.L., en la localidad de Cáceres.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la actual Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda que el/la interesado/a ha incumplido dicho trámite en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 5 de febrero de 2007, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de vivienda “Manzana 3”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de

baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. María Victoria Quesada Cortés el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

En Mérida, a 5 de septiembre de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, P.A.: El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Via de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 10 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D.ª María del Puerto Expósito Valdecantos.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. María del Puerto Expósito Valdecantos, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-003662), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA (EXPEDIENTE N.º 2006-003662)

HECHOS

Primero. Que tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. María del Puerto Expósito Valdecantos, en posesión de N.I.F. n.º 11766586Q fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Parcela 11”, promovida por la entidad Pronorba, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la actual Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda que el/la interesado/a ha incumplido dicho trámite en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 5 de febrero de 2007, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de vivienda “Parcela 11”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario

por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. María del Puerto Expósito Valdecantos el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

En Mérida, a 5 de septiembre de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, P.A.: El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 10 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D. Juan Pablo Borreguero Moreno.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Juan Pablo Borreguero Moreno, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-022588), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA (EXPEDIENTE N.º 2006-022588)

HECHOS

Primero. Que tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Juan Pablo Borreguero Moreno, en posesión de N.I.F. n.º 76029837W fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “R8”, promovida por la entidad Provivesa, S.L., en la localidad de Cáceres.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la actual Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda que el/la interesado/a ha incumplido dicho trámite en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 5 de febrero de 2007, del Presidente de la Agencia Extremeña

de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de vivienda “R8”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Juan Pablo Borreguero Moreno el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

En Mérida, a 5 de septiembre de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, P.A.: El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 10 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D. Aitor Villa Moreno.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Aitor Villa Moreno, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-017153), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA (EXPEDIENTE N.º 2006-017153)

HECHOS

Primero. Que tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Aitor Villa Moreno, en posesión de N.I.F. n.º 76044487R fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la fase de la promoción de viviendas “R7-B”, promovida por la entidad SHAYVER, S.A., en la localidad de Cáceres.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la actual Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda que el/la interesado/a ha incumplido dicho trámite en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 5 de febrero de 2007, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de vivienda “R7-B”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Aitor Villa Moreno el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

En Mérida, a 5 de septiembre de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, P.A.: El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 10 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D. José Antonio Blanco Doncel.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. José Antonio Blanco Doncel, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-002777), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA (EXPEDIENTE N.º 2006-002777)

HECHOS

Primero. Que tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. José Antonio Blanco Doncel, en posesión de N.I.F. n.º 07004979F fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la I.ª fase de la promoción de viviendas “Parcela 11”, promovida por la entidad Pronorba, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la actual Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda que el/la interesado/a ha incumplido dicho trámite en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 5 de febrero de 2007, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de vivienda “Parcela 11”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda,

ACUERDA

I. Incoar a D./Dña. José Antonio Blanco Doncel el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda,

debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

En Mérida, a 5 de septiembre de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, P.A.: El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 10 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D. Domingo Claro Galea.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Domingo Claro Galea, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-003139), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA (EXPEDIENTE N.º 2006-003139)

HECHOS

Primero. Que tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Domingo Claro Galea, en posesión de N.I.F. n.º 07014565W fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “R7-B”, promovida por la entidad SHAYVER, S.A., en la localidad de Cáceres.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la actual Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda que el/la interesado/a ha incumplido dicho trámite en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 5 de febrero de 2007, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de vivienda “R7-B”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Domingo Claro Galea el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

En Mérida, a 5 de septiembre de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, P.A.: El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D. Miguel Ángel Campos Mateos.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Miguel Ángel Campos Mateos, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial,

por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-031176), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA (EXPEDIENTE N.º 2006-031176)

HECHOS

Primero. Que tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Miguel Ángel Campos Mateos, en posesión de N.I.F. n.º 06996849L fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Manzana 3”, promovida por la entidad Provivesa, S.L., en la localidad de Cáceres.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la actual Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda que el/la interesado/a ha incumplido dicho trámite en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 5 de febrero de 2007, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de vivienda “Manzana 3”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de

baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Miguel Ángel Campos Mateos el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

En Mérida, a 5 de septiembre de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, P.A.: El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D.ª Sara Medina Borrega.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Sara Medina Borrega, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-005660), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA (EXPEDIENTE N.º 2006-005660)

HECHOS

Primero. Que tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Sara Medina Borrega, en posesión de N.I.F. n.º 76036739G fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “R7-A”, promovida por la entidad Ferrovial-Agroman, S.A., en la localidad de Cáceres.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la actual Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda que el/la interesado/a ha incumplido dicho trámite en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 5 de febrero de 2007, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de vivienda “R7-A”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la

vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Sara Medina Borrega el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

En Mérida, a 5 de septiembre de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda. P.A.: El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de

la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D. Francisco Jiménez Quiñones.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Francisco Jiménez Quiñones, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-005049), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA (EXPEDIENTE N.º 2006-005049)

HECHOS

Primero. Que tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Francisco Jiménez Quiñones, en posesión de N.I.F. n.º 76023441T fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “R8”, promovida por la entidad Provi-ve-sa, S.L., en la localidad de Cáceres.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la actual Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda que el/la interesado/a ha incumplido dicho trámite en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 5 de febrero de 2007, del Presidente de la Agencia Extremeña

de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de vivienda “R8”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Francisco Jiménez Quiñones el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

En Mérida, a 5 de septiembre de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda. P.A.: El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D. Christian Román Iglesias.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Christian Román Iglesias, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-007124), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA (EXPEDIENTE N.º 2006-007124)

HECHOS

Primero. Que tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Christian Román Iglesias, en posesión de N.I.F. n.º 28962839C fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “R7-A”, promovida por la entidad Ferrovial-Agroman, S.A., en la localidad de Cáceres.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la actual Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda que el/la interesado/a ha incumplido dicho trámite en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 5 de febrero de 2007, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de vivienda “R7-A”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Christian Román Iglesias el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

En Mérida, a 5 de septiembre de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda. P.A.: El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Viviendas a D. Roberto Carlos Nevado Jiménez.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Roberto Carlos Nevado Jiménez, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-034581), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA (EXPEDIENTE N.º 2006-034581)

HECHOS

Primero. Que tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Roberto Carlos Nevado Jiménez, en posesión de N.I.F. n.º 28966968D fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Manzana 3”, promovida por la entidad Provivesa, S.L., en la localidad de Cáceres.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la actual Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda que el/la interesado/a ha incumplido dicho trámite en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 5 de febrero de 2007, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de vivienda “Manzana 3”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Roberto Carlos Nevado Jiménez el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda,

debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

En Mérida, a 5 de septiembre de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda. P.A.: El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la “Protección y regeneración de espacios naturales arbolados en la comarca de la Siberia Extremeña”. Expte.: 073301 I FD029.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 073301 I FD029.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Protección y regeneración de espacios naturales arbolados en la comarca de la Siberia Extremeña (Badajoz).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de junio de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.119.623,35 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 5 de octubre de 2007.

b) Contratista: U.T.E. Fomex y Agroforex.

c) Importe de adjudicación: 732.121,71 euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 5 de octubre de 2007. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la “Adecuación de la ruta del Trabuquete en la Garganta Jaranda, en la Reserva Regional de Caza La Sierra”. Expte.: 063301 I CA176.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 063301 I CA176.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación de la ruta del Traбуquete en la Garganta Jaranda en la Reserva Regional de Caza La Sierra.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de noviembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 174.540,12 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Eco restauraciones, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 149.890,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 5 de octubre de 2007. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la “Construcción de una escala de peces sobre el azud en el río Ardila”. Expte.: 073301 I FD034.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 073301 I FD034.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de una escala de peces sobre el azud en el río Ardila (Badajoz).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 26 de mayo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 87.891,09 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Serbal, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 66.797,23 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 8 de octubre de 2007. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de dos plantas fotovoltaicas de 10 MW “Castuera Este” y “Castuera Oeste”, en el polígono 17, parcelas 23 y 24 y polígono 18, parcela 30 del término municipal de Castuera.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de dos plantas fotovoltaicas de 10 MW “Castuera Este” y “Castuera Oeste”, en el polígono 17 (parcelas 23 y 24) y polígono 18 (parcela 30), del

término municipal de Castuera, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de dos plantas fotovoltaicas de 10 MW, una en las parcelas 23 y 24 del polígono 17 y otra en la parcela 30 del polígono 18. Cada una estará formada por 400 seguidores solares a doble eje con una potencia nominal del 25 kW en la que se instalarán 144 módulos fotovoltaicos y un inversor de 25 kW por seguidor. Cada planta de 10 MW dispondrá de 18 centros de transformación cada uno con un transformador de 630 kVas. Se realizará un vallado perimetral de 2 m de altura y 6.200 m de longitud. La evacuación se realizará a la futura subestación de Castuera de 45 kV mediante línea enterrada. El promotor es Energías Especiales de Extremadura, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Modificación puntual de las Normas Subsidiarias, Sectores 6 y 7”, en el término municipal de Villafranca de los Barros.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Modificación Puntual de

las Normas Subsidiarias (Sectores 6 y 7)”, en el término municipal de Villafranca de los Barros, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en la ampliación del polígono industrial, en una superficie de 1.069.291 m². Su límite oeste sería la autovía A-66, su límite sur sería el Camino de los Alteras, su límite este sería la red de ferrocarril y su límite norte sería el actual polígono industrial “Los Varales”.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de 2 parques solares fotovoltaicos, “Cocosa I” de 924,48 kWp, en el polígono 213, parcela 5 y “Cocosa II” de 924,48 kWp, en el polígono 129, parcela 1, del término municipal de Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de 2 parques solares fotovoltaicos, “Cocosa I”, de 924,48 kWp, en el polígono 213, parcela 5 y “Cocosa II”, de 924,48 kWp, en el polígono 129, parcela 1, en

el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de dos parques solares. El parque solar Cocososa I consta 10 plantas de 90 kW, con un total de 180 seguidores de dos ejes y una línea de evacuación de 20 kV de 100 m. La instalación irá cerrada por cerramiento de 2 m de altura e incluirá una caseta de 15 m² para vigilancia y dos sanitarios. El parque solar Cocososa II consta de 10 plantas de 90 kW, con un total de 180 seguidores de dos ejes. La línea de evacuación es de 20 kV y de menos de 100 m. Se incluye un vallado de 2 m de altura, una caseta de vigilancia de 15 m² y dos sanitarios. El promotor es Instalación Fotovoltaica El Acebo, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de huerto solar “Cañalazarza Solar” de 1.600 kW, en el polígono 112, parcelas 24, 27 y 43, en Conquista del Guadiana, término municipal de Don Benito.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de

impacto ambiental sobre el proyecto de Huerto Solar “Cañalazarza Solar” de 1.600 kW, en el polígono 112, parcelas 43, 24 y 27, en Conquista del Guadiana, término municipal de Don Benito, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de un huerto solar de 1.600 kW compuesto por 15 sociedades limitadas unipersonales en una superficie de 10,8 has. Se utilizarán placas fotovoltaicas sobre seguidores. En el proyecto se incluyen los movimientos de tierras, urbanización, cimentación, construcción de nave y cerramiento. La línea de evacuación cruza por la propia parcela. El promotor es Solaria Energías Renovables.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Parque solar fotovoltaico de 20 MW”, en el polígono 16 parcelas 61, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 90 y polígono 6 parcelas 124, 146, 408 y 411, del término municipal de Valdeterres.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio

de impacto ambiental sobre el proyecto de “Parque solar fotovoltaico de 20 MW”, en el polígono 16, (parcelas 90, 61, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83) y polígono 6 (parcelas 146, 124, 411 y 408), en el término municipal de Valdetorres, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto corresponde al mismo que fue publicado en el D.O.E. n.º 100 con fecha 28 de agosto (parque solar fotovoltaico de 20 MW), sobre el que el promotor ha realizado modificaciones en sus características y emplazamiento por lo que se requiere un nuevo periodo de información pública. Consistirá en 2 instalaciones solares fotovoltaicas de 10 MW denominadas Valdetorres I, compuesto por 13 campos solares de 428,8 kWp con 2.448 módulos fotovoltaicos y 12 campos solares de 428,4 kWp con 2.520 módulos fotovoltaicos y Valdetorres II, compuesto por 13 campos solares de 428,4 kWp con 2.448 módulos fotovoltaicos y 12 campos de 428,4 kWp con 2.520 módulos fotovoltaicos. El promotor es Globasol Inversiones, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-I.788/16.946.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Nueva subestación “San Serván” 66/15 KV, cuyas instalaciones serán las siguientes:

SISTEMA DE 66 KV:

- Tipo: Exterior convencional
- Esquema: Simple barra (S/B)
- Alcance: 2 posiciones de línea
2 posiciones de transformación

SISTEMA DE 15 KV:

- Tipo: Cabinas de interior blindadas y aisladas en SF6
- Esquema: Doble Barra (D/B)
- Alcance: 3 celdas de línea
2 celdas de secundario de trafo de potencia
2 celdas de Servicios Auxiliares
1 celda de batería de condensadores
1 celda de acoplamiento transversal
1 celda de medida de tensión de barra

POSICION DE TRANSFORMACIÓN:

- 1 transformador de 10 MVA. 66/15 KV

SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIONES:

Emplazamiento: Polígono I, parcela 183 del T.M. de Arroyo de San Serván.

Presupuesto en euros: 2.054.704,33.

Referencia del Expediente: 06/AT-I.788/16.946

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 19 de septiembre de 2007. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de octubre de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC 07/97

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LEY DE CAZA

DENUNCIADO: NICANOR RUIZ BELMONTE **D.N.I.:** 6.951.892

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RÓDANO, C 3-1º

LOCALIDAD: CÁCERES

HECHOS: CAZAR EN COTO, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE PERMISO, ANIMALES NO DEFINIDOS COMO PIEZAS DE CAZA; PARAJE "MALOS CAMINOS". FINCA "BENAVIDES" (EX 018-108-D) – BADAJOZ-

SANCIÓN: 602 €; INHABILITACIÓN PARA LA TENENCIA U OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA Y/O ANULACIÓN DE ACOTADO EN SU CASO POR UN PERIODO DE DOS AÑOS

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

INSTRUCTOR: LUIS MORENO CHAPARRO.

RECURSOS QUE PROCEDEN: ALEGACIONES EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS, A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO, ANTE EL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

EXPEDIENTE: BC07/70

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LEY DE CAZA

DENUNCIADO: JOSE ANTONIO CANTERO FLORES **D.N.I.:** 80.073.137-H

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARIO ROSSO DE LIMA, 7.1-C

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: CAZAR SIN AUTORIZACIÓN DESDE UN VEHÍCULO, SIN LICENCIA DE CAZA; PARAJE: PROXIMIDADES AGROPECUARIA (TERRENO CINEGÉTICO COMÚN); TÉRMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ

SANCIÓN: 400 €; INHABILITACIÓN PARA LA TENENCIA U OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA Y/O ANULACIÓN DE ACOTADO EN SU CASO POR UN PERIODO DE UN AÑO

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

INSTRUCTOR: LUIS MORENO CHAPARRO

RECURSOS QUE PROCEDEN: ALEGACIONES EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS, A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO, ANTE EL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10144-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera

de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 18 de julio de 2007, a favor Exploraciones Canteras Levantinas, S.L, con C.I.F.: B03246212, y con domicilio en apartado 149 de Novelda (Alicante) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10144-00, “María I”, recursos de sección C), 9 cuadrículas mineras, Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 15 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10149-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 20 de julio de 2007, a favor Explotaciones Canteras Extremeñas, S.L., con C.I.F.: B06312193, y con domicilio en Ctra. Nal. 432 Km 14 de Badajoz (Badajoz) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10149-00, “María II - Frac. I.ª”, recursos de sección C), 2 cuadrículas mineras, Torreorgaz y Torrequemada (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 15 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10149-20.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 20 de julio de 2007,

a favor Explotaciones Canteras Extremeñas, S.L., con C.I.F.: B06312193, y con domicilio en Ctra. Nal. 432 Km. 14 de Badajoz (Badajoz) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10149-20, “María II - Frac. 2.ª”, recursos de sección C), 6 cuadrículas mineras, Torremocha y Torrequemada (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 15 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 7 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/203/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 7.000 kW nominales, constituida por 70 instalaciones individuales, de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 70 C.T. de tensión de 100 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V.

- Red de M.T. formada por dos líneas de 20 kV en anillo con longitud aproximada de 800 metros cada una. Estas líneas subterráneas, interconectarán los centros de transformación anteriores y conectarán en barras de 20 kV en la Subestación Transformadora ST “Casas de Don Pedro” situada en el mismo terreno de la planta fotovoltaica.

- Subestación Transformadora ST “Casas de Don Pedro”, 20-25 MVA, 45 kV/20 kV, que se prevé que estará intercalada entre los apoyos 5066 y 5073 de la Línea de 45 kV Logrosán-Talarrubias que pasa por el mismo terreno.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

- Situación: Parcela 7 del polígono 17, del término municipal de Casas de Don Pedro (Badajoz).

- Promotores: Solargen Proyectos e Instalaciones Solares, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 17 de octubre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Redacción de proyecto de ejecución, dirección de las obras y control de calidad y vigilancia de las obras de edificio administrativo de nueva planta y urbanización para la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Navalmoral de la Mata”. (Por lotes). Expte.: 0713041CA057.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0713041CA057.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución, dirección de las obras y control de calidad y vigilancia de las

obras de edificio administrativo de nueva planta y urbanización para la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Navalmoral de la Mata (Cáceres). (Por lotes).

c) Lotes:

- Lote 1: Redacción del proyecto y dirección técnica por un arquitecto.

- Lote 2: Dirección técnica por un arquitecto técnico.

- Lote 3: Asistencia técnica a la dirección, control de calidad y vigilancia de las obras.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 7 de abril de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 94.058,43 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de octubre de 2007.

- b) Contratista:

- Lote 1: Ángel González García.

- Lote 2: Miguel Lázaro Méndez.

- Lote 3: Lacoex, S.L.

- c) Importe de adjudicación: 84.604,00 euros, I.V.A. incluido.

- Lote 1: 51.304,00 euros, I.V.A. incluido.

- Lote 2: 20.300,00 euros, I.V.A. incluido.

- Lote 3: 13.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de octubre de 2007. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que

se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992),

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA LEÓN PIZARRO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 059/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: MARIO ALFAYATE BLANCO

D.N.I.: 76129123-C

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. EXTREMADURA 3, 3 1-A

LOCALIDAD: 10600 PLASENICA

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: REALIZAR HOGUERA SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

SANCIÓN: 100 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente de referencia, para que Vd. o su representante legal en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente de recibir la presente notificación, pueda examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinente en defensa de su derecho, ante el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (Ctra. San Vicente s/n 06071 Badajoz)

EXPEDIENTE: 061/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: RICARD TARRIDA COTES **D.N.I.:** 47708483-C

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. LIBERTAD, 5 - 5 - 3

LOCALIDAD: GRANOLLERS

PROVINCIA: BARCELONA

HECHOS: REALIZAR HOGUERA SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

SANCIÓN: 100 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a los efectos oportunos. Así como, que se manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contempladas en los art. 28 y 29 de la citada Ley.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de incendios tramitado en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 27 de septiembre de 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA LEÓN PIZARRO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 066/06/-1**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.**DENUNCIADO:** PROMOCIONES ELBIO S.L. ROSARIO PALAZON BERNAL **D.N.I.:****ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FINCA LAS ALMENILLAS**LOCALIDAD:** 10470 VILLANUEVA DE LA VERA **PROVINCIA:** CACERES**HECHOS:** INCENDIO POR ROCES DE MAQUINARIA DE DESBROCE**SANCIÓN:** 300 EUROS**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES**INSTRUCTOR:** PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO**SECRETARIO:****RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse.

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de incendios,
tramitados en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 27 de septiembre de 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA LEÓN PIZARRO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 004/06-I**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AMPLIACIÓN DE PLAZO**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.**DENUNCIADO:** FULGENCIO TORÉS VEZQUEZ **D.N.I.:** 76104025-S**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** BARRIO JUDIO, 4**LOCALIDAD:** 10460 LOSAR DE LA VERA **PROVINCIA:** (CACERES)**HECHOS:** QUEMA SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**SANCIÓN:** 100 EUROS**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES**INSTRUCTOR:** PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO**SECRETARIO:****RECURSOS QUE PROCEDEN:** Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de Ley de Régimen Jurídicos de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común a los efectos oportunos.

EXPEDIENTE: 010/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSE MARIA MUÑOZ TALAVAN **D.N.I.:** 07421170-J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA EXTREMADURA, 4º B

LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA

PROVINCIA: CACERES

HECHOS: QUEMA DE RASTROJO SIN AUTORIZACION

SANCIÓN: 100 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a los efectos oportunos.

EXPEDIENTE: 014/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: MANUEL SANTIAGO NAVARRO ROMAN **D.N.I.:** 08691826-B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GOMEZ HOLGUIN, 3

LOCALIDAD: 06228 HORNACHOS

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE ESPARRAGUERAS SIN AUTORIZACION

SANCIÓN: 100 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de Ley de Régimen Jurídicos de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común a los efectos oportunos.

EXPEDIENTE: 021/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACION DE PLAZO

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSE MIGUEL ARROYO DELGADO **D.N.I.:** 5205066-M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: STA. MARIA DE LA CABEZA, 64

LOCALIDAD: 28045 MADRID

PROVINCIA: MADRID

HECHOS: QUEMA DE RESTOS DE PODA SIN AUTORIZACION

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a los efectos oportunos.

EXPEDIENTE: 036/06-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACION DE PLAZO

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: LORENZO VALLE VARILLA **D.N.I.:** 06989750

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: OLIVO S/N

LOCALIDAD: 10187 ALBALA DEL CAUDILLO

PROVINCIA: CACERES

HECHOS: QUEMA DE ZARZALES Y MATORRALES SIN AUTORIZACION

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de Ley de Régimen Jurídicos de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común a los efectos oportunos.

EXPEDIENTE: 070/06-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER NIETO GONZALEZ **D.N.I.:** 33991056-T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ELOY GONZALO, 18-1 IZDA

LOCALIDAD: 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE RASTRIOJO SIN AUTORIZACION

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a los efectos oportunos.

EXPEDIENTE: 075-06-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACION DE PLAZO

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: TEODORO ALVAREZ VALVEREDE **D.N.I.:** 39020788-T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: EXTRAMUROS, 48

LOCALIDAD: 06130 VALVERDE DE LEGANÉS

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE PASTOS SIN AUTORIZACION

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de Ley de Régimen Jurídicos de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común a los efectos oportunos.

EXPEDIENTE: 076/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACION DE PLAZO

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: GABRIEL TRUJILLO GALA **D.N.I.:** 38373733-G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ARTILLO, 16

LOCALIDAD: 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE RASTROJOS POR NEGLIGENCIA DE UN CIGARRILLO

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a los efectos oportunos.

EXPEDIENTE: 079/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACION DE PLAZO

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: TEODORO URBANO MORENO **D.N.I.:** 76105384-V

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: STA. MARIA, 25

LOCALIDAD: 10460 LOSAR DE LA VERA

PROVINCIA: CACERES

HECHOS: QUEMA SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de Ley de Régimen Jurídicos de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común a los efectos oportunos.

EXPEDIENTE: 066/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: PROMOCIONES ELBIO, S.L. ROSARIO PALAZON BERNAL **D.N.I.:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA LAS ALMENILLAS

LOCALIDAD: 10470 VILLANUEVA DE LA VERA

PROVINCIA: CACERES

HECHOS: INCENDIO POR ROCES DE MAQUINARIA DE DESBROCE

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a los efectos oportunos.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias a D. Miguel Ángel González González, correspondiente a la primera instalación de jóvenes agricultores. Expte.: 10/10/00124/05.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 28 de septiembre de 2006, recaída en expediente número 10/10/00124/05, cuyo tenor literal se transcribe en el Anexo I, a D. Miguel Ángel González González con D.N.I. n.º 7.047.316-R, domiciliado a efecto de notificaciones en la calle Ramón y Cajal, 28, en el municipio de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 2 de octubre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121 de 16/10/1999), EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANEXO

“El Director General de Estructuras Agrarias P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121 de 16/10/1999) de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural ha resuelto desestimar el expediente de ayuda correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores n.º 10/10/00124/05, perteneciente al interesado que a continuación se especifica, conforme a lo establecido en el Decreto 179/2004, de 7 de diciembre, así como conforme a lo establecido en la Ley 3/1985, de 19 de abril”.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Expediente: 10/10/00124/05.

Documento que se notifica: Resolución declarando la desestimación del expediente.

Asunto: Primera instalación de jóvenes agricultores.

Interesado: Miguel Ángel González González.

Domilio: C/ Ramón y Cajal, 28.

Localidad: Valencia de Alcántara-Cáceres.

Motivo: Incumplimiento de inversiones.

Órgano competente: Dirección General de Estructuras Agrarias.

Servicio: Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas.

Recursos que proceden: Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Estructuras Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta Resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El texto íntegro de esta Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de octubre de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-239a

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.m, DE LA LEY5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: Dº MANUEL ANGEL VELASCO FERNÁNDEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MILLARO, S/N

LOCALIDAD: VILLAMANIN-LEÓN

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 1 CADAVER BOVINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-239b

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.m, DE LA LEY5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: Dº ISMAEL VELASCO FERNÁNDEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENTE DEL OBISPO, 2

LOCALIDAD: VILLAMANIN-LEÓN

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 1 CADAVER BOVINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-297

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.m, DE LA LEY5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: Dº LUIS GIL GONZALEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SEVERO OCHOA, 2º, Portal 5-1ºC

LOCALIDAD: MÉRIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE AL MENOS VEINTE CADAVERES OVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-312

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.m, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: Dº AGUSTIN SANABRIA JIMÉNEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. VIRGEN DE LA MONTAÑA, 1-6º B

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE UN CADAVER EQUINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-504

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: AGROPECUARIA SIERRAMONTE, S.A

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BALBINO MARRON, 3-2º PL. MOD. 3 Y 5

LOCALIDAD: SEVILLA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TRASLADAR 150 PORCINOS A LA EXPLOTACIÓN LOS POZUELOS SIN LA CORRESPONDIENTE GUÍA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA. DICHA EXPLOTACIÓN ES UN CEBADERO POSITIVO Y NO TIENE AUTORIZACIÓN PARA LA ENTRADA DE ANIMALES.

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: 6.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILDES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-130.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.m, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº LUIS BUENADICHA APARICIO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA LA MEDIANA

LOCALIDAD: SALORINO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 1 CADAVER BOVINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-841

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº ISIDRO GOYE NAVARRO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOSÉ HIDALGO MARCOS, 10, Piso 1

LOCALIDAD: OLIVENZA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 3 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-846

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº JOSÉ LUIS MORENO CERRADA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN BASILIO, 40

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado y cualificado-convalidado.

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo III la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Según la disposición derogatoria única, del Decreto 197/2007, de 20 de julio, el Decreto 9/2002 queda derogado, pero mientras se

publica la normativa específica relativa a los carnés de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios, y según el Decreto 197/2007 la normativa relativa a la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios mantendrá su vigencia.

En base a lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 15 de octubre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

A N E X O
LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NOVIEMBRE DE 2007)

N°	CURSO	DURACIÓN (horas)	N° PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE	MADRIGAL DE LA VERA	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Pablo Luengo, 19 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 535 866
2	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE	PIORNAL	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
3	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE	VALVERDE DEL FRESNO	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
4	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE	VALDELACALZADA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
5	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE	CORDOBILLA DE LACARA	TRAGSATEC	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
6	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE	LA GRANJA	TRAGSATEC	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
7	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE	PALOMERO	TRAGSATEC	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
8	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE	LA NAVA DE SANTIAGO	TRAGSATEC	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
9	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE	CAMPANARIO	TRAGSATEC	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
10	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE	SEGURA DE LEÓN	TRAGSATEC	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
11	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE	VALENCIA DEL VENTOSO	TRAGSATEC	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
12	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE	GARLITOS	APROL JI.AA.	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MÉRIDA	924 389 386
13	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE	NAVALMORAL DE LA MATA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA	Ctra de Jarandilla, km 7 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 016 000
14	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE	DON BENITO	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA	Ctra. Don Benito-Miajadas, km 2 06400 DON BENITO	924 021 420

15	Aplicación Plaguicidas (Cualificado-Convalidado)	40	25	NOVIEMBRE	DON BENITO	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA	Ctra. Don Benito-Miajadas, km 2 06400 DON BENITO	924 021 420
16	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE	MORALEJA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA	Avda. Lusitanita s/n 10840 MORALEJA	927 013 860
17	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	85	25	NOVIEMBRE	PERALEDA DEL ZAUCEO	IFES	C/ Juan Carlos I, 4-1º B 06002 BADAJOZ	924 207 511
18	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	85	25	NOVIEMBRE	CAMPILLO DE LLERENA	IFES	C/ Juan Carlos I, 4-1º B 06002 BADAJOZ	924 207 511
19	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	85	25	NOVIEMBRE	CAMPILLO DE LLERENA	IFES	C/ Juan Carlos I, 4-1º B 06002 BADAJOZ	924 207 511
20	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	72	25	NOVIEMBRE	TALAVERA LA REAL	IFES	C/ Juan Carlos I, 4-1º B 06002 BADAJOZ	924 207 511
21	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE	MONTIJO	OCE	C/ Sagunto, 44 06480 MONTIJO	924 450 840
22	Aplicación Plaguicidas (Cualificado-Convalidado)	40	25	NOVIEMBRE	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	OCE	C/ Sagunto, 44 06480 MONTIJO	924 450 840
23	Aplicación Plaguicidas (Cualificado-Convalidado)	40	25	NOVIEMBRE	CILLEROS	OCE	C/ Sagunto, 44 06480 MONTIJO	924 450 840
24	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE	MONTEHERMOSO	OCE	C/ Sagunto, 44 06480 MONTIJO	924 450 840
25	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE	ROCA DE LA SIERRA	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
26	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE	CASTUERA	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
27	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE	CORDOBILLA DE LACARA	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464

ANEXO II
PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.

12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

C) Nivel cualificado-convalidado

Unidades Didácticas	N.º horas
1. los enemigos de los cultivos y los daños que producen	4
2. Procedimiento de protección de cultivos	8
3. Plaguicidas químicos: Composición y formulaciones	2
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación	6
5. Buenas prácticas agrícolas	2
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas	2
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones	1
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación Trabajo Salud	2
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios	2
10. Residuos de plaguicidas	3
11. Transporte, almacenamiento y distribución	2
12. Seguridad Social Agraria	3
13. Normativa legal	1
14. Prácticas de la protección fitosanitaria	2
Total horas lectivas: 40	

A N E X O III**SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución de desistimiento, correspondiente a la empresa “Sonia Fernández García”, con número de expediente EE-0018-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0018-06 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de junio de 2007:

“RESOLUCIÓN

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida a 11 de junio de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa “Paulo A. Pinto Portugal Rebelo”, con número de expediente EE-0887-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0887-06 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de junio de 2007:

“RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa “Paulo Alexandre Pinto Portugal Rebelo”, C.I.F. X7027377A, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de junio de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89 de 31 de julio). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución de archivo, correspondiente a la empresa “Emiliana Bermejo Padilla”, con número de expediente EE-2437-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-2437-06 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de junio de 2007:

“RESOLUCIÓN

Tener a la empresa Emiliana Bermejo Padilla con D.N.I. núm. 06.996.552-K, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente arriba indicado.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida a 18 de junio de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución de desistimiento, correspondiente a la empresa “Arvisa Consultores, S.L.”, con número de expediente EE-3108-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-3108-06 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de junio de 2007:

“RESOLUCIÓN

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida a 11 de junio de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución de desistimiento, correspondiente a la empresa “Mobrucentro, C.B.”, con número de expediente EE-0015-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0015-07 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de junio de 2007:

“RESUELVE

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida a 11 de junio de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Electrificaciones Mayser, S.L.”. Expte.:TR-0320-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación relativa al expediente TR-0320-06 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para la transformación de contratos temporales en indefinidos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece el programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberán remitirnos el documento que se señala a continuación:

1. Fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social del trabajador objeto de subvención, Domingo Raúl Muñoz Bautista, en su caso, donde quede acreditada la fecha en que se produce dicha baja.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a la solicitud de subvención.

Lo que se les comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada; indicándoseles que si así no lo hicieran se les tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 19 de junio de 2007. La Asesora Jurídica. Fdo.: Cristina Merino Cano”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención correspondiente a la empresa “Juan Vacas Angulo”. Expte.:TR-0171-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de concesión, relativa al expediente TR-0171-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para la transformación de contratos temporales en indefinidos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Primero: Conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por un importe global de 12.953.297,62 €, con cargo al proyecto de gasto 200019003005000, a las entidades beneficiarias, en cada uno de sus expedientes, que se relacionan en el Anexo I de Resolución, en la cuantía que se indica, calculada en base al número de contrataciones subvencionadas en cada expediente, y en su caso, denegar, archivar y/o admitir la renuncia de aquéllas en los que no se especifica cuantía de subvención, con expresión de la causa que lo motiva cuya descripción se detalla en el Anexo II.

Segundo: En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones.

1. Mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y desempeñados por los trabajadores por los cuales se concedió la subvención.

Si con anterioridad al vencimiento de este plazo se produjera el cese del trabajador objeto de subvención, la entidad deberá cubrir la vacante en el plazo de dos meses mediante otra contratación indefinida a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Decreto regulador.

2. Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya pronunciado o debiera haberse pronunciado la resolución.

3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

4. Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia. Si existiera representación legal

de los trabajadores en la empresa beneficiaria, también deberán informar a éstos de los contratos subvencionados, remitiendo a la Dirección General de Empleo en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación que se acompaña.

5. Informar a la Dirección General de Empleo, u órgano encargado de la instrucción, las incidencias que se produzcan durante el período de mantenimiento del puesto de trabajo, en un plazo de tres meses desde que acontecieran las mismas.

6. Comunicar en cualquier momento de la vigencia del expediente administrativo de concesión, cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Siendo ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, el beneficiario estará sujeto a las normas de información y publicidad que establece el Reglamento (CE), número 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, (LCEur 2000, 1225), sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

8. Los beneficiarios deberán cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las establecidas con carácter general en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

Tercero: Las presentes ayudas tienen el carácter de *Minimis*, sujeta a lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *minimis*.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

Mérida, a 10 de mayo de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89 de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Ferconser Extremeña S.L.U.”. Expte.: EE-2039-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación, recaída en el expediente EE-2039-07 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. o C.I.F. del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
2. Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal de la entidad.
3. Documento actualizado que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
4. Anexo III, Declaración expresa y responsable ante funcionario público.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los docu-

mentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 29 de mayo de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo. Aureliano Garrido Ardila”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Francisco Román Magáñez”. Expte.: EE-2160-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación recaída en el expediente EE-2160-07 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador por el que solicita subvención.
2. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General desde el alta en el RETA hasta la fecha de contratación objeto de la subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador subvencionable.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 4 de junio de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo. Aureliano Garrido Ardila”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Antonio Carpio Gálvez”. Expte.: EE-2228-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación recaída en el expediente EE-2228-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para el Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.F. de la trabajadora contratada por la que solicita subvención.

2. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la trabajadora por la que solicita subvención.

3. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que la trabajadora contratada ha permanecido inscrita como desempleada hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

4. Fotocopia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.

5. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General desde el alta en el RETA hasta la fecha de contratación objeto de la subvención debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador subvencionable.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 12 de junio de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Isabel Hernández Infantes.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Mariano González Mohedano”. Expte.: EE-2281-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación recaída en el expediente EE-2281-07

sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para el Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver y solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador por el que solicita subvención.
2. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
3. Autorización a la Consejería de Igualdad y Empleo a que solicite y recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles al amparo de la presente solicitud. De no autorizar, deberá presentar certificado de estar al corriente expedido por la Hacienda Autonómica, por Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 31 de julio de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Adela Ledo Valhondo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, don podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Silvestre Prat García”. Expte.: EE-2400-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación recaída en el expediente EE-2400-07 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, y como en su solicitud ha señalado la opción de ser el primer trabajador fijo de un autónomo, con el fin de comprobar los requisitos exigidos para dicha opción, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular o titulares de la actividad.
2. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General desde el alta en el RETA hasta la fecha de contratación objeto de la subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador subvencionable.
3. Fotocopia compulsada del alta censal de la actividad donde figure el epígrafe de la misma.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 2 de agosto de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Rosario Márquez Molina”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio Peluquería (IMP23) en los I.E.S. Tierra de Barros de Aceuchal y San José de Badajoz”. Expte.: ESUM0701021.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0701021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio Peluquería (IMP23) en los I.E.S. Tierra de Barros de Aceuchal y San José de Badajoz. Expte.: ESUM0701021.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 99 de 25/08/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

116.400,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de octubre de 2007.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 83.883,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER. Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

Mérida, a 9 de octubre de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005, (D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Rehabilitación de antiguas dependencias a aulas y biblioteca en el Colegio Público Trajano de Mérida”. Expte.: OBR.07.01.014.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de antiguas dependencias a aulas y biblioteca en el C.P. Trajano de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 53 de 10/05/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

300.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de junio de 2007.
- b) Contratista: U.T.E. Injupe, S.L./Conexanfer, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 292.350 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 10 de octubre de 2007. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Sustitución de persianas y ventanas, redistribución de la secretaría y pintura en el I.E.S. Bárbara de Braganza de Badajoz”. Expte.: OBR.07.01.077.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.077.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Sustitución de persianas y ventanas, redistribución de la secretaría y pintura en el I.E.S. Bárbara de Braganza de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 81 de 14/07/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

119.800 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: Maycoex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 119.800 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 10 de octubre de 2007. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Electrificación en el I.E.S. Emérita Augusta de Mérida”. Expte.: OBR.07.01.005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Electrificación en el I.E.S. Emérita Augusta de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 35 de 24/03/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

458.528,54 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de mayo de 2007.
- b) Contratista: U.T.E. F. Paramio, S.L.-Const./Obras Moliher, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 449.358 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 15 de octubre de 2007. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Colegio Público 3+6 unidades en Malpartida de Plasencia”. Expte.: OBR.07.01.022.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.022.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Obras del C.P. 3+6 uds. en Malpartida de Plasencia.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 56 de 17/05/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1.600.000,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de agosto de 2007.
- b) Contratista: U.T.E. Tenaos, S.A./Grupo G&C, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.585.620,30 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 15 de octubre de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ejecución de dos pistas polideportivas en el I.E.S. Eugenio Hermoso, en Fregenal de la Sierra”. Expte.: OBR.07.01.020.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.020.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de dos pistas polideportivas en el I.E.S. Eugenio Hermoso, en Fregenal de la Sierra.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 77 de 05/07/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

365.694,37 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70% “Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura.

Esta resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de agosto de 2007.
- b) Contratista: U.T.E. Maycoex, S.L./Sedesa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 358.380,98 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Mejoras en edificio infantil y patio, carpintería exterior e interior y ampliación de gimnasio, en el Colegio Público Camilo Hernández de Coria”. Expte.: OBR.07.01.029.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.029.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Mejoras en edificio infantil y patio, carpintería exterior e interior y ampliación de gimnasio, en el C.P. Camilo Hernández de Coria.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 63 de 02/06/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

342.652,46 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70% “Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura.

Esta resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Víctor M. Martín Hernández.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 322.295,79 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reforma de aseos, carpintería y cerramiento en el Colegio Público Batalla de Pavía de Torrejuncillo”. Expte.: OBR.07.01.043.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.043.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reforma de aseos, carpintería y cerramiento en el C.P. Batalla de Pavía de Torrejuncillo.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 63 de 02/06/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

150.833,57 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70% “Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura.

Esta resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Arcoex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 150.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas varias en el Colegio Público Jeromín de Cuacos de Yuste”. Expte.: OBR.07.01.051.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.051.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el C.P. Jeromín de Cuacos de Yuste.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 68 de 14/06/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

119.139,78 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70% “Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura.

Esta resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Copumaex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 117.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación del servicio de “Mantenimiento de jardines del Instituto de Enseñanza Secundaria Universidad Laboral de Cáceres”. Expte.: SER0803001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0803001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento de jardines del Instituto de Enseñanza Secundaria Universidad Laboral de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Instalaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria “Universidad Laboral” de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 01/01/2008 al 31/12/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 59.161,00 euros. I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada (art. 35.1 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación. <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/secretaria-general/concursos-ides-idweb.html>
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-75-29.
- e) Telefax: 924-00-75-72.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si este último día del plazo expresado es sábado o domingo, el plazo concluirá al finalizar el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Secretaría General.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/secretaria-general/concursos-ides-idweb.html>

Mérida, a 19 de octubre de 2007. La Secretaria General, P.D. Resolución de 31.01.05 (D.O.E. n.º 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la “Consultoría y asistencia para la realización y promoción de programas y actividades de carácter educativo, social y cultural, a través del programa MUS-E, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2007/2008”.
Expte.: CON0706007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: CON0706007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Realización y promoción de programas y actividades de carácter educativo, social y cultural a través del programa MUS-E en Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2007/2008.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma de Adjudicación: Negociado sin publicidad, según lo dispuesto en el artículo 210 b) del T.R.L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 81.908 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26/09/2007.
- b) Contratista: Fundación Yehudi Menuhim España.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 81.908,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 17 de octubre de 2007. La Secretaria General, P.D. Resolución de 31/01/05, D.O.E. n.º 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA***EDICTO de 8 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 636/2007.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 636/2007.

Denunciado: D./D.ª Oliva Valverde Conde.

Domicilio: Cl. Alfares, 16, 2, A. 45600 Talavera de la Reina (Toledo).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en

el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 10 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 826/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 826/2007.

Denunciado: D. Daniel Zafra Jiménez.

Domicilio: Cl. Luis Cernuda, 9, 4, D. 09006 Burgos.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valencia de Alcántara.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

EDICTO de 10 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 853/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 853/2007.

Denunciado: D.^a Silvia Antonia Ruiz Bayar.

Domicilio: Cl. Domingo Ramos, 48. 10200 Trujillo (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Trujillo.

Sanción: Setecientos cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 19 de abril de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de rotonda en ctra. Almendralejo-Fuente del Maestre, p.k. 1,36.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de abril de 2007, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de rotonda en Ctra. Almendralejo-Fuente del Maestre, p.k. 1,36 de Almendralejo, redactado por los Sres. Arquitectos, D. Agustín Laja Esperilla, D. Javier de la Hera Merino y D. Javier de la Hera Sola, cuyo promotor es Hartizza, S.A.

De conformidad con la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 19 de abril de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

ANUNCIO de 5 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de Proyecto de Reparcelación de los terrenos comprendidos dentro del Programa de Ejecución del Sector Sub 2.

Por Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcarrota de fecha 14 de septiembre de 2007 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de los terrenos comprendidos dentro del Programa de Ejecución Sector Sub 2, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local y Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, lo que se expone al público por termino de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura a efectos de reclamaciones y alegación.

Barcarrota, a 5 de octubre de 2007. El Alcalde-Presidente, SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA

EDICTO de 9 de octubre de 2007 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de septiembre de 2007, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, al objeto de reclasificar unos terrenos situados en suelo no urbanizable a suelo urbanizable de carácter residencial en el paraje conocido como "La Erita", de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir de la última publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y periódico "Hoy" de Extremadura, durante el cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas.

Cabeza la Vaca, a 9 de octubre de 2007. El Alcalde, MANUEL VÁZQUEZ VILLANUEVA.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO POR MOVILIDAD.

Base Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso por movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, según la modificación contemplada en el artículo 12 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007, dotada con las retribuciones económicas asignadas al puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación, la Ley 1/1990, de 26 de abril, Coordinación de las Policías Locales en Extremadura, la Orden de 14 de septiembre de 2004, por la que se aprueban los programas mínimos a los que han de ajustarse las bases de las convocatorias realizadas por las entidades locales para el ingreso, promoción y movilidad en los Cuerpos de la Policía Local y Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Base Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Agente, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Agente de la Policía Local de Extremadura.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller, F.P. II o equivalente. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o cualquier otro competente en la materia.
- c) Tener antigüedad de al menos dos años, en la Categoría de Agente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Haber superado el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Base Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento de selección, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la Base Segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

3.2. Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera (Plaza de España, 1 - 06420 Castuera) se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3. Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el

Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el D.O.E.

3.4. Derechos de examen: Se fijan en la cantidad de 25 euros, que serán satisfechos en la Tesorería Municipal o mediante giro postal, debiendo acompañar a la instancia fotocopia de este resguardo.

Base Cuarta. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos así como para presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

4.2. Dicha lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni de que se hayan presentado reclamaciones. De haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública en el término de quince días desde que termina el plazo de subsanación de errores y que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueran excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

4.3. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva, se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios así como la composición del Tribunal Calificador.

Base Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador para las pruebas selectivas, estará constituido por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 4.º e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en el artículo 50.2 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías de Extremadura:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrán voz pero no voto.

— Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura que será funcionario de carrera, designado por el órgano competente de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

- El Jefe de la Policía Local de Castuera o mando intermedio de la misma.

- Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

5.2. Los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

5.3. A iniciativa de cada Central Sindical podrán estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostenten representación en el Ayuntamiento.

Base Sexta. Actuación del Tribunal.

6.1. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

6.2. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

6.4. El Tribunal fijará el calendario de realización de las pruebas, debiéndose tener en cuenta que entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días, debiendo estar concluidas todas las pruebas selectivas antes del 15 de septiembre de cada año, sin perjuicio de los Cursos Selectivos.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusados.

6.6. En todo lo no previsto expresamente en estas Bases será de aplicación a los Tribunales calificadoros lo dispuesto en las Normas Marco para las Policías Locales de Extremadura y lo dispuesto para los Órganos Colegiados en el Capítulo II del Título II de la ya citada Ley 30/1992, de RJAP y PAC, y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Base Séptima. Actuación de los aspirantes.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I.

7.2. El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria, se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

7.4. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Base Octava. Procedimiento de selección.

8.1. El procedimiento de selección será el de concurso, que se valorará conforme a los méritos relacionados en el Anexo II de esta convocatoria.

8.2. La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones de los apartados del concurso.

8.3. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

8.4. De producirse empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación: en experiencia, en la titulación y en formación, por este orden. Si persiste el empate, se solventará por sorteo público.

Base Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados y elevará dicha relación al Sr. Alcalde Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como funcionarios.

9.2. Los aspirantes propuestos para nombramiento vienen obligados a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación a que hace referencia el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

9.3. Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Base Décima. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Nombramiento definitivo y toma de posesión. El señor Alcalde-Presidente, a la vista del aspirante que lo haya superado dictará resolución nombrando funcionario de carrera a los aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de quince días. Si no lo hicieran, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones, entendiéndose asimismo, que renuncia a la plaza.

Base Undécima. Publicación.

Las presentes Bases, que regirán el proceso selectivo, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y el anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

Base Final.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES:

D.N.I. _____

APELLIDOS Y NOMBRE _____

DOMICILIO _____

POBLACIÓN Y PROVINCIA _____

TELÉFONOS DE CONTACTO _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

Teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Castuera, para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local, publicada en el B.O.P. de Badajoz, mediante el sistema de concurso por movilidad y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, es por lo que

SOLICITA tomar parte en las pruebas selectivas de dicha convocatoria. Asimismo acompaña la documentación acreditativa de los méritos.

En _____, a _____ de _____ de 2007.

(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.

ANEXO II FASE DE CONCURSO

A) Por titulación:

- Por estar en posesión del Título de Diplomado Universitario: 1 punto.
- Por estar en posesión del Título de Licenciado Universitario: 2 puntos.

B) Por formación:

Por cursos impartidos o recibidos, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir y que estén organizados por Administraciones Públicas o Entidades u Organismos al amparo de Convenios de Colaboración con aquellas.

- Hasta 20 horas: 0,20 puntos.
- Hasta 50 horas: 0,30 puntos.
- Más de 100 horas: 1 punto.

Máximo 2 puntos.

C) Experiencia:

- Por cada mes de servicios prestados en la Policía Local de Extremadura, en la escala de Administración Especial, categoría de Agente, 0,10 puntos.

Máximo 5 puntos.

Acreditación de los méritos:

1. Los servicios prestados para los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán acreditarse mediante los siguientes documentos: nombramientos de la Administración a través de documento público suficiente acreditativo, y así como vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social para su constatación.

2. En todos estos documentos deberá constar claramente la categoría profesional, el tiempo de trabajo y el régimen de la jornada laboral.

3. Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas por el órgano competente.

4. El Tribunal se reserva el derecho de comprobar la veracidad del contenido de los méritos alegados.

Castuera, a 1 de octubre de 2007. La Alcaldesa en Funciones, PIEDAD ROSO NÚÑEZ (Decreto de la Alcaldía de 24-09-2007).

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre convocatoria de cuatro plazas de Agentes de la Policía Local.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2007, se ha acordado la convocatoria de cuatro plazas de Agentes de la Policía Local, de conformidad con la Oferta de Empleo Público de 2007, por el sistema de oposición libre, encuadradas en el Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Complemento de Destino de Nivel 19, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y aquellas que la Corporación de este Ayuntamiento tenga acordadas o pueda acordar.

Las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 150, de 3 de agosto de 2007 y corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 160, de 20 de agosto de 2007.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, desde la 9,00 a las 14,00 horas, excepto el último día que será desde las 09,00 a las 12,00 horas, o en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Malpartida de Plasencia, a 16 de octubre de 2007. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA

EDICTO de 24 de septiembre de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º UE-2C de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2007, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º UE-2C de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremenga que contiene: (una

alternativa técnica integrada por la asunción de la ordenación detallada establecida en las NN.SS.MM., un proyecto de urbanización, un convenio urbanístico y una proposición juridico-económica) con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la citada unidad de ejecución, quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del programa de ejecución aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torremenga de la Vera, a 24 de septiembre de 2007. El Alcalde, PABLO ELENA NÚÑEZ.

EDICTO de 28 de septiembre de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 6.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2007, se acordó la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta Localidad, redactado por el Arquitecto D. Julián Burgos Ibáñez.

A tal efecto, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de mes, y podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo señalado, el cual comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Hoy.

Torremenga de la Vera, a 28 de septiembre de 2007. El Alcalde, PABLO ELENA NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de 25 de septiembre de 2007, el Estudio de Detalle de las 40 parcelas residenciales unifamiliares ubicadas en las manzanas M-1 (parcelas U-001 a U-008 y U-023 a U-026), M-2 (parcelas U-027 a U-035 y U-050 a U-054) y M-3 (parcelas U-055 a U-063 y U-082 a U-086) del Plan Parcial de Ordenación del sector “Zona Verde - Arroyo de Doña María”, ubicadas con fachada a las calles C/ Federico Madraza, C/ Bartolomé

Esteban Murillo, C/ Salvador Dalí, C/ Diego Velázquez, y C/ Antonio Guisado Tapia, a la que acompaña el documento del Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos D. José María Arias Senso y D. Fabián Ramos Sánchez, se somete a información pública por término de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional “HOY”, a fin de que cualquier persona pueda examinarlo en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estime pertinente.

Villanueva de la Serena, a 26 de septiembre de 2007. El Alcalde, MIGUEL A. GALLARDO MIRANDA.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2007, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle del solar ubicado en calle Tierra de Barros, n.º 5, de esquina y con fachada a calle Tentudía y calle Valle del Jerte (sobre el 52,1875% de la parcela catastral no numerada), correspondiente a la manzana de equipamiento social y comercial del PPO de la Actuación Residencial “Los Pinos”, tramitado a instancias de la Diputación Provincial de Badajoz, conforme al documento técnico redactado por los Arquitectos Doña María del Carmen Martínez Quesada y D. Zacarías de Jorge Crespo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 28 de septiembre de 2007. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LA VEGA”

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios “La Vega”, que pasa a denominarse “Mancomunidad de Servicios La Serena-Vegas Altas”.

Aprobado definitivamente el expediente sobre modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 10 de

octubre de 2007 por la Asamblea General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (redacción de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), y 52.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de su texto íntegro.

Los Estatutos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación de su texto íntegro en el Diario Oficial de Extremadura, y permanecerán vigentes mientras no sean modificados o derogados.

Contra el expediente, los acuerdos de aprobación y los propios Estatutos, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Villar de Rena, a 15 de octubre de 2007. El Presidente, DOMINGO NÚÑEZ MOLINA.

“ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LA SERENA-VEGAS ALTAS”

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación, domicilio y ámbito territorial.

I. Los Municipios y Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio de Acedera, Los Guadalperales, Campanario, La Coronada, La Haba, Magacela, Navalvillar de Pela, Orellana la Vieja, Rena, Villanueva de la Serena, Entrerriós, Zurbarán, Villar de Rena, Palazuelo y Puebla de Alcollarín, todos ellos de la provincia de Badajoz, al amparo de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntaria de municipios para la organización y prestación, en forma mancomunada, de las obras, servicios y/o actividades de su competencia que se recogen en los presentes Estatutos.

II. Si se produjera la incorporación o separación a la Mancomunidad de Municipios y/o Entidades Locales Menores, se llevará a cabo según lo establecido en los artículos 14 y 15 de los presentes Estatutos, añadiendo esta circunstancia, mediante Disposición Adicional, sin que por ello se precise de modificación estatutaria.

III. La citada Mancomunidad se denominará Mancomunidad de Servicios “La Serena Vegas Altas”. Tendrá su capitalidad y sede propia en el municipio de Villar de Rena. El ámbito territorial de la Mancomunidad comprenderá la totalidad de los términos municipales de los Ayuntamientos mancomunados.

Fijada la capitalidad de la Mancomunidad en el Municipio de Villar de Rena, el Pleno de la Mancomunidad, por mayoría absoluta de sus miembros, podrá decidir, previa propuesta de un tercio de los Ayuntamientos que la componen, su traslado a otro de los Municipios o Entidades Locales Menores que integran la Mancomunidad.

IV. Son derechos y obligaciones de los municipios mancomunados:

- a. Participar en la gestión de la Mancomunidad de acuerdo con lo que disponen los presentes Estatutos.
- b. Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.
- c. Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia de la Mancomunidad.
- d. Contribuir directamente al sostenimiento económico de la Mancomunidad mediante las aportaciones reguladas en los presentes Estatutos.

Artículo 2. Objeto y competencia.

I. Son fines de la Mancomunidad la creación y prestación de los siguientes servicios, respetándose en todo caso lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

1. Servicios de asesoramiento y promoción de la mujer.
2. Conservación del patrimonio cultural, histórico y artístico.
3. Servicios sociales de base.
4. Tratamiento y recogida de basura y residuos sólidos urbanos.
5. Abastecimiento de agua.
6. Servicio de asesoramiento técnico y urbanístico.
7. Recogida de animales sueltos.
8. Mantenimiento de parques y jardines.
9. Servicio de limpieza urbana.
10. Mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos y gestión del parque de maquinaria al efecto.
11. Compra de insumos y materiales.
12. Fomento del turismo.
13. Promoción y animación cultural.

14. Deportes.
15. Desarrollo rural.
16. Centro de asesoramiento e inserción laboral.
17. Servicio de prevención de riesgos laborales.
18. Servicio de promoción empresarial.
19. Universidad Popular.
20. Agencia de desarrollo local.
21. Conservación y mejora del medio ambiente.
22. Formación y realización de cursos.
23. Realización de obras y servicios de interés municipal.
24. Participación de la gestión para la mejora sociosanitaria de la zona.
25. Mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas municipales.
26. Guardería rural.
27. Protección civil, prevención y extinción de incendios.
28. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
29. Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
30. Transporte público de viajeros.
31. Actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre.

I.I. Además, serán fines de la Mancomunidad la prestación de cualquier otro servicio de la competencia municipal, en los términos de la legislación vigente, mediante la modificación de los presentes Estatutos conforme al procedimiento legal y estatutariamente establecido.

II. En la prestación de estos servicios se utilizarán los sistemas y procedimientos que el Pleno de la Mancomunidad considere como los más adecuados a las necesidades del momento, ajustándose a lo establecido en las disposiciones vigentes.

III. En los casos en que la prestación de tales servicios así lo exija, el Pleno de la Mancomunidad procederá a la elaboración y aprobación del correspondiente Reglamento de Servicio.

IV. Los Servicios a prestar por la Mancomunidad, con arreglo a los presentes Estatutos, podrán ser de nueva creación o también, previo acuerdo con los municipios u otras Mancomunidades afectadas, la Junta de Gobierno podrá aprobar la absorción o prestación mediante concierto de servicios ya existentes en todos o algunos de los municipios mancomunados, en aras de una mayor economía en cuanto a su establecimiento y mantenimiento.

Cada municipio podrá solicitar, libremente, su adhesión a aquellos servicios que sean de su interés, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Decreto 196/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece un Fondo de Cooperación para las Mancomunidades de Municipios de Extremadura.

V. Cuando se asuman por la Mancomunidad servicios ya prestados por otra entidad, se efectuará una valoración real del servicio, con su pertinente estudio económico, para dictaminar las compensaciones que, en su caso, fueran procedentes.

VI. La Junta de Gobierno de la Mancomunidad tendrá plenas facultades para proceder inmediatamente a la adopción de los acuerdos que precise la instalación y funcionamiento de los servicios a crear por la propia Mancomunidad, para proceder al traspaso y absorción de aquellos ya existentes que le transfieran los municipios u otras Mancomunidades, y/o para establecer los conciertos necesarios sobre los existentes en los municipios o Mancomunidades correspondientes, en su caso.

Artículo 3. Personalidad jurídica, capacidad y potestades administrativas.

I. La Mancomunidad tendrá plena personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines señalados en los presentes Estatutos y, consecuentemente podrá adquirir, poseer, establecer y explotar la instalación mancomunada que se pretende, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar acciones previstas en las leyes como asimismo aprobar tarifas, tasas y precios públicos por la prestación de los servicios que constituyen su objeto, en función de su coste.

II. En especial, la Mancomunidad podrá suscribir convenios, contratos, acuerdos y formar consorcios con el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia, los municipios y otras entidades de derecho público o privado para la realización de las funciones específicas de la Mancomunidad y regular la colaboración con dichas entidades para la prestación de servicios que dependan de dichos organismos y que sean de interés para la Mancomunidad y los municipios que la integran.

III. Para el cumplimiento de sus fines la Mancomunidad goza de todas las potestades administrativas que le reconoce la legislación vigente.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 4. Órganos de Gobierno de la Mancomunidad.

I. Los Órganos de Gobierno de la Mancomunidad serán representativos de los Ayuntamientos mancomunados.

II. Los Órganos de Gobierno son:

- El Presidente de la Mancomunidad.
- Los Vicepresidentes de la Mancomunidad.
- La Junta de Gobierno de la Mancomunidad.
- El Pleno de la Mancomunidad.

III. El Pleno de la Mancomunidad podrá crear cuantas Comisiones Informativas se requieran, en función del número de servicios que efectivamente la Mancomunidad preste. La organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Comisiones Informativas será el establecido por la normativa vigente de Régimen Local.

Será preceptiva la existencia de la Comisión Especial de Cuentas.

Artículo 5. Del Presidente y de los Vicepresidentes.

I. El Presidente de la Mancomunidad es el Jefe superior de la Administración mancomunada, preside el Pleno y la Junta de Gobierno de la Mancomunidad y asume la representación del Ente intermunicipal.

II. El Pleno de la Mancomunidad, en el día de su constitución o renovación, elegirá un Presidente entre los miembros que forman parte del Pleno de la Mancomunidad.

III. La elección del Presidente se realizará en votación nominal y el nombramiento recaerá en aquel miembro del Pleno que hubiera obtenido en la primera votación la mayoría absoluta del número legal de votos de este órgano. En el supuesto de que ninguno de los candidatos obtuviera el citado quórum, se celebrará en la misma sesión una segunda votación, resultando elegido el miembro que hubiera obtenido mayoría absoluta del número de votos de los miembros presentes.

IV. El mandato del Presidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegido siempre que siga ostentando la condición de representante de cualquiera de los Ayuntamientos y/o Entidades Locales Menores que integren la Mancomunidad y sea miembro del Pleno de la Mancomunidad.

El Presidente cesará en su cargo al perder la condición de representante de su Ayuntamiento y por cualquiera de los supuestos establecidos, al efecto, por la legislación de Régimen Local.

V. La moción de censura y la cuestión de confianza en el seno de la Mancomunidad se sujetarán a lo establecido en la legislación Electoral General y de Régimen Local.

VI. Corresponden al Presidente de la Mancomunidad las competencias que la legislación de Régimen Local atribuye a los Alcaldes, incluidas las que configuran su competencia residual.

El Presidente puede delegar, indistintamente, en los Vicepresidentes o en la Junta de Gobierno, el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito de su competencia, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, las de dirigir el gobierno y la administración de la Mancomunidad, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de su competencia.

VII. Los Vicepresidentes sustituirán, por el orden de su nombramiento o por delegación nominativa, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, al Presidente, siendo libremente designados y revocados por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

De estos nombramientos se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Artículo 6. Del Pleno de la Mancomunidad.

I. El Pleno de la Mancomunidad se integrará por el Presidente y los Vocales representantes de cada uno de los Ayuntamientos de los municipios que integran la Mancomunidad. A las sesiones del mismo asistirá necesariamente el Secretario.

II. Cada Municipio y/o Entidad Local Menor estará representado en el Pleno por un representante, con voto ponderado en función del número de habitantes, de acuerdo con la siguiente tabla:

- Municipios y/o Entidades Locales Menores hasta 1.000 habitantes, 1 voto.
- Municipios y/o Entidades Locales Menores de 1.001 hasta 2.000 habitantes, 2 votos.
- Municipios y/o Entidades Locales Menores de 2.001 hasta 4.000 habitantes, 3 votos.

— Municipios y/o Entidades Locales Menores de 4.001 hasta 10.000 habitantes, 4 votos.

— Municipios con más de 10.000 habitantes, 5 votos.

Para la aplicación de los votos establecidos en la escala anterior, el número de habitantes se entiende referido al año de constitución de la Corporación.

III. Los Ayuntamientos podrán revocar los nombramientos de sus representantes, designando a los que hayan de sustituirles, así como nombrar la representación cuando esta se encuentre vacante por cualquier causa.

IV. El mandato de los representantes municipales en la Mancomunidad, será de cuatro años, haciéndose coincidir con la renovación de las Corporaciones Locales.

V. Tras la celebración de las elecciones locales, y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en los órganos colegiados, las entidades locales integrantes de esta Mancomunidad deberán nombrar sus representantes en la misma, debiendo comunicar esta decisión a la Mancomunidad.

VI. El tercer día anterior al señalado en los presentes Estatutos, para la sesión constitutiva del Pleno de la Mancomunidad, los componentes cesantes —tanto del Pleno como de la Junta de Gobierno— se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada.

VII. Hasta la fecha de constitución del nuevo Pleno de la Mancomunidad y designación de los distintos órganos de esta Mancomunidad, actuarán en sus funciones los órganos existentes con anterioridad, si bien sólo podrán ejercer las funciones de gestión ordinaria de la Mancomunidad.

VIII. La sesión constitutiva del Pleno de la Mancomunidad deberá celebrarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión del plazo para la designación de representantes por los municipios mancomunados. A tal efecto, el Presidente en funciones, previas las consultas oportunas, efectuará la convocatoria.

IX. Si alguna Entidad Local no notificase la designación de sus representantes a la Mancomunidad, los órganos de la misma deberán constituirse en el término antes señalado, sin perjuicio de la toma de posesión de los nuevos representantes de las Entidades Locales integrantes de la Mancomunidad, una vez notificada la designación de los mismos, por sus respectivos Ayuntamientos, en la próxima sesión que celebre el Pleno de la Mancomunidad.

X. Corresponden al Pleno de la Mancomunidad, las competencias que la vigente legislación de Régimen Local atribuye al Pleno de los Ayuntamientos.

XI. El Pleno de la Mancomunidad podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones, en el Presidente y en la Junta de Gobierno, salvo las siguientes:

— El control y fiscalización de los órganos de gobierno.

— La modificación de los Estatutos, disolución de la Mancomunidad y ampliación de fines de la misma.

— La admisión de nuevos miembros y separación forzosa de los municipios mancomunados deudores.

— El ejercicio de la potestad reglamentaria.

— La aprobación de cuentas.

— Concertar créditos dentro de su competencia.

— La aprobación de la Plantilla de la Mancomunidad y Relación de Puestos de Trabajo.

— La determinación de los recursos propios de carácter tributario.

— La aprobación y modificación de los presupuestos.

— La aprobación de la forma de gestión de los servicios.

— La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.

— El planteamiento de conflicto de competencias a otras Entidades Locales y Administraciones Públicas.

— La alteración de la calificación jurídica de bienes de dominio público, y aquellas otras que conforme a la legislación vigente, requieran para su aprobación una mayoría especial.

Artículo 7. De la Junta de Gobierno.

I. La Junta de Gobierno estará integrada por el Presidente y un número de representantes no superior al tercio del número legal de los Vocales, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno. A las sesiones del mismo asistirá necesariamente el secretario.

II. Corresponde a la Junta de Gobierno la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que los presentes Estatutos le reconocen, así como las que el Presidente o el Pleno de la Mancomunidad puedan delegar.

III. La Junta de Gobierno deberá constituirse en el plazo de 40 días a partir de la celebración del Pleno de Constitución de la Mancomunidad tras la elección del Presidente.

Artículo 8. De la Comisión Especial de Cuentas.

Según el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, está constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, proporcionalmente a la representación que se tenga en el Pleno.

Corresponde a la Comisión de Cuentas el examen, estudio y dictamen de las cuentas anuales y del presupuesto anual de la Mancomunidad. Para el ejercicio adecuado de sus funciones, la Comisión puede requerir, por medio del Presidente, la documentación complementaria que considere necesaria y la presencia de los funcionarios y miembros de la Mancomunidad especialmente relacionados con la materia de su competencia.

CAPÍTULO III FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 9. Normas reguladoras de funcionamiento y régimen jurídico.

I. El funcionamiento y régimen jurídico de la Mancomunidad, y de sus órganos unipersonales y colegiados, se ajustará a las disposiciones que establece la legislación de régimen local, considerándose equivalentes al efecto los órganos denominados en los Estatutos, Presidente, Pleno, Junta de Gobierno y Comisión Especial de Cuentas, con los órganos existentes en las Corporaciones municipales con igual denominación.

II. Requerirán mayoría absoluta del número legal de componentes del Pleno, además de los acuerdos que se indican en los presentes Estatutos, los que versen sobre materias que exigen dicho quórum en la legislación de Régimen Local.

III. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la Mancomunidad, emitidos en el ámbito de sus competencias, pondrán fin a la vía administrativa.

IV. Los municipios mancomunados estarán vinculados a los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Mancomunidad, en el cumplimiento de los fines propios y en el ámbito de sus respectivas competencias.

No obstante los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Mancomunidad no desplegarán su eficacia en los casos que los presentes Estatutos, o la legislación de Régimen Local, exijan la ratificación de los mismos por los Plenos de los Ayuntamientos afectados, en cuyo caso será requisito necesario tal ratificación, a partir de la cual serán inmediatamente eficaces y ejecutivos.

CAPÍTULO IV DE LOS MEDIOS PERSONALES

Artículo 10. Del personal al servicio de la Mancomunidad y sus clases.

I. Para el desarrollo de sus funciones administrativas, el Pleno de la Mancomunidad, simultáneamente a la aprobación del presupuesto, aprobará la plantilla y relación de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera, laboral y eventual, con arreglo a las normas reguladoras de los mismos de aplicación a las Entidades Locales.

II. El puesto de Secretario-Interventor será desempeñado por Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de la Subescala correspondiente a la plaza, una vez que la misma haya sido creada y clasificada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y se cubrirá por concurso o por cualquiera de las fórmulas previstas en las normas generales de aplicación.

III. Hasta tanto se cree la plaza o cuando haya sido acordada la exención de la obligación de mantenimiento de la misma, dichas funciones serán desempeñadas por los funcionarios que ostenten tal carácter, en cualquiera de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, nombrados a propuesta del Pleno de la misma, sin perjuicio de cualquier otra fórmula de las previstas dentro del ordenamiento jurídico.

IV. El Secretario-Interventor desempeñará las funciones propias que le estén atribuidas por la legislación vigente siendo preceptiva su asistencia a las sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisión Especial de Cuentas.

V. El Tesorero de la Mancomunidad desempeñará las funciones que le asigna la vigente legislación de Régimen Local, y el puesto será desempeñado por un componente del Pleno de la Mancomunidad, o un funcionario de la misma, según acuerde el Pleno.

VI. El resto del personal de la Mancomunidad, tanto funcionario como laboral, será seleccionado mediante los sistemas previstos legalmente, con arreglo a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

VII. La entidad promotora, cuando asuma servicios prestados por otras entidades, negociará la situación laboral de los trabajadores afectados y actuará conforme a la Ley.

VIII. Por necesidades del servicio, y a petición del Presidente de la Mancomunidad, los Alcaldes de los municipios mancomunados podrán adscribir a la Mancomunidad los recursos humanos necesarios para el normal desenvolvimiento de la misma. La gestión

de este personal corresponderá a la Mancomunidad y los respectivos Ayuntamientos mantendrán la plena titularidad de la relación de servicios, estatutaria o laboral, de este personal, abonando los conceptos retributivos que en cada caso corresponda, de cuyo coste laboral el Ayuntamiento titular de la relación deberá ser resarcido por la Mancomunidad, en la forma en que el Pleno de la misma lo acuerde.

CAPÍTULO V DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 11. Los recursos de la Mancomunidad.

I. Los recursos de la hacienda de la Mancomunidad son los establecidos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y restantes normas de aplicación, gozando la Mancomunidad de la correspondiente potestad tributaria en orden a la imposición, exacción, liquidación y cobranza de los correspondientes recursos.

II. Para la adecuada gestión de los recursos la Mancomunidad, los Municipios integrantes estarán obligados a facilitar la información que se determine por ésta, la cual podrá comprobar en todo momento la veracidad, corrección y exactitud de dicha información.

Artículo 12. Las aportaciones de los Municipios mancomunados.

I. Las aportaciones municipales serán:

- Iniciales. Destinadas a atender los gastos de establecimiento de la Mancomunidad y su sede.
- Ordinarias. Destinadas a dotar los presupuestos anuales de la Mancomunidad y que tienen como finalidad tanto la atención de los gastos generales de funcionamiento como los que originan el mantenimiento y explotación de los servicios prestados. También tendrán este carácter los eventuales suplementos que pudieran acordarse.
- Extraordinarias. Destinadas a financiar inversiones especiales y gastos de primer establecimiento de los servicios.

II. La Junta de Gobierno, con el quórum de la mayoría absoluta del número estatutario de componentes, determinará el importe de las aportaciones de cada municipio según la naturaleza de la cuota, la extensión del servicio, el número de usuarios y las restantes circunstancias concurrentes en cada caso, utilizando los módulos correctores que se juzgue conveniente.

III. Las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para las entidades mancomunadas, que se comprometen a consignar en sus

presupuestos las cantidades precisas para satisfacer sus obligaciones de aportación en los términos antes expresados.

IV. Cuando un municipio se retrase en el pago de la aportación que corresponda en más de un trimestre, el Presidente de la Mancomunidad le requerirá al Ayuntamiento respectivo el pago en el plazo de veinte días desde la recepción del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial la retención de las cantidades adeudadas a la Mancomunidad, con cargo a las que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor, a fin de que las entregue a la Mancomunidad. Si el Presidente, una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto anterior, no hubiera reclamado la retención del débito pendiente a los órganos antes mencionados, el Pleno de la Mancomunidad podrá, por mayoría absoluta, subrogarse en estas atribuciones y solicitar de dichos órganos la referida retención. Reglamentariamente se determinarán los recargos de demora que deberán satisfacer los Ayuntamientos que no cumplan con sus obligaciones en cuanto a las aportaciones a la Mancomunidad.

V. Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de la aprobación de los presentes Estatutos, y se hará efectiva a la Mancomunidad siempre que se acompañe la certificación de descubierto reglamentaria en cada caso.

VI. El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de alguna de las entidades que la integran, será causa suficiente para proceder a la suspensión de los servicios cuyos costes no estén siendo sufragados y/o a su separación definitiva en la forma que reglamentariamente se estipule.

VII. Para la separación forzosa de un Ayuntamiento deudor será imprescindible acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, adoptado por mayoría absoluta de sus miembros y ratificado, al menos, por la mayoría absoluta de las entidades mancomunadas, excepto la que sea objeto de separación.

Artículo 13. Del Presupuesto, Patrimonio y Gasto Público de la Mancomunidad.

Los presupuestos anuales de la Mancomunidad serán formados por el Presidente, con el asesoramiento del Secretario-Interventor de la Mancomunidad, correspondiendo su aprobación al Pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, siendo aplicable respecto de los presupuestos, su ejecución y liquidación, patrimonio, y gasto público, la normativa contenida en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las restantes normas de aplicación a las entidades locales.

CAPÍTULO VI
DE LA INCORPORACIÓN Y LA SEPARACIÓN VOLUNTARIA
A LA MANCOMUNIDAD

Artículo 14. De la incorporación.

I. La incorporación de un nuevo municipio a esta Mancomunidad se realizará previa incoación de expediente municipal justificativo, que se expondrá al público por término de un mes, sometiéndose a ulterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento solicitante, que deberá aprobarlo con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros y asumiendo aquellos servicios que se presten a los municipios mancomunados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, IV.

II. El Presidente de la Mancomunidad someterá al Pleno, en sesión extraordinaria, la incorporación solicitada, y deberá ser aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de componentes de este órgano.

III. En el acuerdo de incorporación de un nuevo municipio, el Pleno de la Mancomunidad deberá fijar, en su caso, las aportaciones que el nuevo municipio incorporado debe efectuar a esta Mancomunidad, en concepto de aportación inicial, ordinaria y extraordinaria.

IV. El acuerdo descrito en los números anteriores de este artículo deberá ser comunicado a la Junta de Extremadura.

Artículo 15. De la separación voluntaria.

I. Cualquier entidad miembro de la Mancomunidad podrá separarse voluntariamente de la misma comunicándolo con tres meses de antelación previa a la incoación del correspondiente expediente municipal justificativo que se expondrá al público por plazo de un mes, para oír reclamaciones, sometiéndose a ulterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros.

II. El Presidente de la Mancomunidad someterá al Pleno, en sesión extraordinaria, la solicitud de separación para su conocimiento y toma de razón, pudiendo adoptar todos los medios establecidos en las disposiciones legales vigentes o en estos Estatutos para que, en su caso, el Ayuntamiento solicitante haga efectivo el débito de sus aportaciones al presupuesto de la Mancomunidad o al período de tiempo correspondiente al ejercicio económico en que haya formado parte de la misma.

III. La separación, mediante cualquier modalidad, de una o varias entidades mancomunadas no obligará a la Mancomunidad a practicar liquidación de la Mancomunidad, y dichas entidades perderán

la totalidad de las aportaciones que tuvieran hechas efectivas sin que puedan invocar ninguna clase de derecho a indemnización, reintegro total o parcial de sus aportaciones.

IV. Tampoco podrán las entidades separadas alegar derechos de propiedad sobre los bienes de la Mancomunidad, aunque radiquen en su término municipal.

CAPÍTULO VII
TÉRMINO DE VIGENCIA, MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS
Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 16. Vigencia y modificación de los Estatutos.

El plazo de vigencia de esta Mancomunidad es indefinido, igualmente los son estos Estatutos. No obstante, los Estatutos podrán ser modificados a petición de una tercera parte, por lo menos, de los Ayuntamientos de los municipios que integran la Mancomunidad, con los trámites y requisitos que se determinan en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de la legislación local aplicable al efecto.

La modificación de los Estatutos requerirá el acuerdo favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno de la Mancomunidad. Dicho acuerdo deberá ratificarse por todos los Ayuntamientos mancomunados con el quórum establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 17. De la disolución de la Mancomunidad.

La disolución de esta Mancomunidad tendrá lugar:

1. Cuando por cualquier circunstancia no pudieran cumplirse en el futuro el fin para el que se constituye.

2. Por resolución de la Autoridad u Organismo competente.

3. Por acuerdo del Pleno, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran. Dicho acuerdo deberá ser ratificado por la mayoría absoluta de los Ayuntamientos con el quórum del artículo 47 de la Ley de 7/1985, de Bases del Régimen Local antes mencionado.

Artículo 18. De la liquidación de la Mancomunidad.

I. A la vista de los acuerdos municipales de ratificación de la disolución, el Pleno de la Mancomunidad, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de los mismos, nombrará una Comisión Liquidadora, compuesta por el Presidente y, al menos, un representante de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados.

En ella se integrará, para cumplir sus funciones, el Secretario-Interventor de la Mancomunidad. Podrá, igualmente, convocarse a estas reuniones a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

II. La Comisión Liquidadora, en término no superior a tres meses, hará un inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad; cifrará sus recursos, cargas y débitos; y relacionará a su personal, procediendo, más tarde, a adoptar, en relación al mismo, la resolución que corresponda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes. También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

III. Al disolverse la Mancomunidad se aplicarán sus bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la misma, y el resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios que a la sazón continúen mancomunados, con arreglo a los criterios que fije la Comisión Liquidadora.

IV. La anterior propuesta, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno de la entidad. Una vez aprobada la propuesta, será vinculante para los Ayuntamientos mancomunados. En la misma sesión deberá determinarse el Ayuntamiento en cuya sede serán archivados y custodiados todos los documentos de la Mancomunidad.

Disposiciones finales.

Primera:

Los presentes Estatutos, una vez aprobados por la mayoría absoluta de los plenos de los Ayuntamientos mancomunados, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda:

Aprobados definitivamente y publicados los presentes Estatutos, y de no haberlo hecho antes, los Plenos de las corporaciones municipales mancomunadas elegirán sus representantes en el Pleno de la Mancomunidad, en un plazo improrrogable de un mes a contar desde la publicación en el D.O.E.

Tercera:

La sesión constitutiva de la Mancomunidad se celebrará en la Casa Consistorial de Villar de Rena y será presidida por el representante de mayor edad de los designados entre los municipios a los solos efectos de presidir la mesa y dirigir el desarrollo de las votaciones para la designación de Presidente, quien efectuará el escrutinio auxiliado por el representante de menor edad.

En la misma sesión actuará como Secretario el de la corporación del Ayuntamiento donde se celebre la sesión constitutiva.

Efectuado el escrutinio, quien presida la reunión dará posesión del cargo al Presidente elegido, constituyéndose seguidamente en forma definitiva la Mancomunidad.

Cuarta:

El mandato de los componentes de los órganos rectores de la Mancomunidad, una vez constituida ésta, finalizará con las primeras elecciones locales que se celebren.

Quinta:

Los Registros Generales de los municipios mancomunados tienen la consideración de Registros delegados del de la Mancomunidad a los efectos de presentación y remisión de documentos dirigidos a la misma.

Sexta:

Como normas supletorias de los presentes Estatutos serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones dictadas para el funcionamiento de las Corporaciones Locales”.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
<http://sia.juntaex.es>



OFICINAS DE RESPUESTA PERSONALIZADA

O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO	O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO
BADAJOS	Avda. Huelva, 2	924.01.20.20	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
CÁCERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibarruri, s/n	927.01.74.81



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBUQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermida de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Est. Enológica, Ctra. Sevilla, 114	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S. Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MIAJADAS	C/. Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Benítez Montero, 5	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.01.57.38	MONTANECH	Plaza de España, 1	927.02.35.56
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.46.95	MONTEHERMOSO	Ctra. de Plasencia, 45	927.01.57.14
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.00
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.01.66.16
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º-1º	924.02.24.21	OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.31
FUENTE DE CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.01.99.70
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/ Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por **AÑOS NATURALES INDIVISIBLES** (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56